



UN LIBRARY

NACIONES UNIDAS

OCT 0 1980

ASAMBLEA

GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/AC.109/635  
30 septiembre 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES/INGLES

COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA  
SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION  
DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE  
LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS  
COLONIALES

INFORME DE LA MISION VISITADORA DE LAS NACIONES UNIDAS  
A LAS ISLAS COCOS (KEELING), 1980

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION . . . . .	1 - 16	3
A. Mandato . . . . .	9 - 11	4
B. Composición de la Misión . . . . .	12 - 13	5
C. Itinerario . . . . .	14 - 16	5
I. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO . . . . .	17 - 88	6
A. Descripción general . . . . .	17 - 27	6
B. Evolución constitucional y política . . . . .	28 - 38	8
C. Situación económica . . . . .	39 - 66	10
D. Condiciones sociales . . . . .	67 - 78	16
E. Situación en materia de enseñanza . . . . .	79 - 88	19
II. CONVERSACIONES CELEBRADAS EN CANBERRA EL 7 DE JULIO DE 1980 . . . . .	89 - 120	21
A. Reunión en el Ministerio del Interior . . . . .	89 - 110	21
B. Reunión con el Secretario del Departamento de Relaciones Exteriores y otros funcionarios de categoría superior . . . . .	111 - 115	26
C. Cena con el Ministro de Asuntos Interiores . . . . .	116 - 120	27

518.

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. CONVERSACIONES CELEBRADAS EN EL TERRITORIO DEL 8 AL 10 DE JULIO DE 1980 . . . . .	121 - 166	28
A. Conversaciones con miembros del Consejo de las Islas Cocos (Keeling) celebradas el 9 de julio de 1980 . . . . .	121 - 131	28
B. Reunión pública celebrada el 9 de julio de 1980 . . . . .	132 - 137	30
C. Reunión con el Comité de Administración de la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos el 10 de julio de 1980 . . . . .	138 - 145	31
D. Reunión celebrada con el Sr. John Clunies Ross el 10 de julio de 1980 . . . . .	146 - 158	33
E. Reunión con el Administrador y otros funcionarios, celebrada el 10 de julio de 1980	159 - 166	36
IV. DEBATE CELEBRADO EN KATANNING EL 12 DE JULIO DE 1980 CON LA COMUNIDAD MALAYA DE LAS ISLAS COCOS .	167 - 182	37
V. DEBATES CELEBRADOS EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN CANBERRA, EL 14 DE JULIO DE 1980 . . . . .	183 - 192	41
VI. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES . .	193 - 214	43

ANEXOS

I. ITINERARIO DE LA MISION VISITADORA . . . . .	
II. MAPA DE LAS ISLAS COCOS (KEELING)	
III. ISLA HOME: ZONA DEL KAMPONG .	

## INTRODUCCION

1. La Asamblea General continúa destacando la importancia de las misiones visitantes en lo tocante a determinar la situación en los pequeños Territorios, respecto de los cuales la información pública puede, en el mejor de los casos, ser limitada. Esas misiones permiten al Comité Especial adquirir información directa respecto de las opiniones de los pueblos de los Territorios visitados acerca de su futuro estatuto político. Por lo tanto, la Misión desea expresar su profundo agradecimiento a la Potencia administradora interesada, Australia, por haber proporcionado la oportunidad de observar más de cerca los recientes acontecimientos en las Islas Cocos (Keeling).
2. La Misión desea dejar constancia de su profunda gratitud al Gobierno de Australia por su total cooperación y amplia asistencia. El Sr. Robert J. Ellicott, Ministro del Interior y del Territorio Capital, el Sr. D.F. McMichael, Secretario del Ministerio del Interior y del Territorio Capital, el Sr. A.W. McCasker, Secretario Interino, y otros altos funcionarios del Departamento, así como el Sr. Peter Henderson, Secretario del Departamento de Relaciones Exteriores, y el Sr. C.R. Ashwin, el Sr. A.L. Vincent y otros altos funcionarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Salud, brindaron cordial hospitalidad y atenciones a la Misión.
3. La Misión desea expresar su profundo reconocimiento al Sr. Charles Buffett, Administrador del Territorio, y a la Sra. Puffett, así como al personal del Administrador y a los representantes de otros departamentos del Territorio por su generosa hospitalidad y amplia asistencia para ayudar a la Misión a cumplir sus tareas durante su permanencia en el mismo.
4. La Misión desea expresar su especial gratitud a los funcionarios del Gobierno australiano que la acompañaron durante su visita al Territorio, incluido el funcionario acompañante, Sr. R.S. Morris, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Sr. G.T. Byrnes, Jefe de la Sección Cocos del Ministerio del Interior; el Sr. Kevin Dunn, Oficial Veterinario Superior del Ministerio de Salud, el Sr. Eric Wadsworth, fotógrafo del Servicio de Información de Australia, y el Sr. Tony Lapsley, asesor, intérprete y traductor de la Administración de Australia en el Territorio, quienes prestaron asistencia a la Misión. Su actitud servicial y su conocimiento de la situación en el Territorio contribuyeron a que la Misión cumpliera con éxito su mandato.
5. La Misión también desea expresar su cálido agradecimiento a los miembros de la comunidad malaya de las Islas Cocos en la Isla Home, especialmente al Sr. Wahin bin Bynie, Presidente del Consejo de las Islas Cocos (Keeling) y al Sr. Alpan bin Puria, Presidente de la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos, por haber organizado las reuniones en la Isla Home en tal forma que proporcionaron a la Misión un conocimiento inapreciable de la vida de la comunidad, y por haber brindado a la Misión su muy generosa hospitalidad. Lo mismo sucedió con la comunidad de malayos de las Islas Cocos en Katanning, Australia occidental. La comunidad de la Isla West fue igualmente diligente al suministrar a la Misión información completa y pertinente y toda la asistencia que pudo desear, y por ello la Misión está realmente agradecida.

6. La Misión desea asimismo expresar su agradecimiento al Sr. John Clunies Ross, por haberla invitado a reunirse con él, su esposa e hijo, en su residencia en la Isla Home. Ello brindó a la Misión una valiosa oportunidad de escuchar directamente las opiniones del Sr. Clunies Ross respecto de los acontecimientos en el Territorio y su futuro.

7. Los miembros de la Misión también desean dejar constancia de su gratitud al Gobierno de Fiji, en particular a su colega, el Sr. Aryoday Lal, por los servicios e instalaciones puestos a su disposición durante su permanente en Nadi y Suva.

8. Durante su regreso a la Sede, dos de los miembros de la Misión tuvieron la oportunidad de pasar por Apia, donde celebraron conversaciones con el Secretario Interino del Gobierno de Samoa respecto de los acontecimientos en la región, y desean dejar constancia de su agradecimiento a ese Gobierno por las facilidades que se le brindaron durante su estada en ese lugar.

#### A. Mandato

9. En la 362a. sesión del Subcomité de Pequeños Territorios, celebrada el 18 de junio de 1979, el representante de Australia transmitió la invitación de su Gobierno al Comité Especial para que éste enviara una misión visitadora a las Islas Cocos (Keeling) en el segundo semestre de 1980 a fin de obtener información directa sobre la situación en el Territorio y los progresos que en él se estaban logrando.

10. En su 1149a. sesión, celebrada el 1.º de agosto de 1979, el Comité Especial aprobó el informe conexo del Subcomité de Pequeños Territorios (A/AC.109/L.1312) y acogió con beneplácito la invitación del Gobierno de Australia a que enviara una misión visitadora a las Islas Cocos (Keeling) en el segundo semestre de 1980 1/.

11. En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, después de examinar el capítulo del informe del Comité Especial sobre el tema 2/, aprobó por consenso la decisión 34/409 de 21 de noviembre de 1979 relativa a la cuestión de las Islas Cocos (Keeling) en la que, entre otras cosas, expresaba su reconocimiento por el hecho de que el Gobierno de Australia, como Potencia administradora, siguiera prestando su colaboración al informar sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960. En particular, la Asamblea celebraba la invitación del Gobierno de Australia al Comité Especial para que enviase una misión visitadora a las Islas Cocos (Keeling) en la segunda mitad de 1980, lo cual permitiría al Comité obtener información directa sobre los progresos realizados en el Territorio. Además, la Asamblea General pedía al Comité Especial que, en cooperación constante con la Potencia administradora, buscara la mejor manera de aplicar la Declaración

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/34/24/Rev.1), vol. III, cap. XIV, párr. 9.

2/ Ibid., cap. XIV.

con respecto al Territorio, teniendo en cuenta la información que suministraría la Potencia administradora en 1980, y que informara al respecto a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

#### B. Composición de la Misión

12. De conformidad con la decisión 34/409 de la Asamblea General, y sobre la base de las consultas conexas, el Presidente del Comité Especial informó a los miembros del Comité el 17 de junio de 1980 de que la propuesta Misión Visitadora a las Islas Cocos (Keeling) estaría integrada por los representantes de la Costa de Marfil, Fiji y Yugoslavia. En consecuencia, la Misión quedó integrada en la forma siguiente:

Sr. Lobognon Pierre Yere	(Costa de Marfil), Presidente
Sr. Aryoday Lal	(Fiji)
Sr. Milivoje Zagajac	(Yugoslavia)

13. La Misión fue acompañada por los siguientes funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas: el Sr. Richard W. Wathen, Secretario Principal; el Sr. Nour Eddine Driss, Oficial de Asuntos Políticos; la Srta. Marie-Pilar Santocchia, intérprete; la Srta. Norma Young, Oficial Administrativo; y la Srta. Lesley Wilkinson, Secretaria.

#### C. Itinerario

14. La Misión llegó a Sydney, procedente de Nueva York, el 5 de julio y siguió viaje a Canberra el día siguiente para celebrar reuniones oficiales con representantes de la Potencia administradora el 7 de julio. El 8 de julio voló al Territorio, vía Adelaida y Learmonth, en un avión proporcionado por el Gobierno australiano.

15. El itinerario de la Misión en el Territorio figura en el anexo I del presente informe. El 11 de julio la Misión regresó a Perth, en Australia occidental y el 12 de julio siguió viaje por carretera a Katanning para celebrar conversaciones con la comunidad de malayos de las Islas Cocos en esa ciudad, acerca de sus opiniones sobre la situación en el Territorio. Al día siguiente regresó a Canberra para celebrar sus reuniones finales con representantes del Gobierno australiano.

16. Una vez realizado su programa de actividades en Australia, la Misión permaneció en Suva del 15 al 18 de julio para preparar su informe.

/...

## I. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO

A. Descripción general

17. El Territorio de las Islas Cocos (Keeling) está situado en el Océano Indico, a los 12° 05' de latitud sur y 96° 53' de longitud este, aproximadamente a 2.770 kilómetros al noroeste de Perth y a 960 kilómetros al sudoeste de Java Head, la extremidad occidental de Java, Indonesia (véase el anexo II del presente informe). Consta de 27 pequeñas islas de coral que forman dos atolones separados y tiene una superficie total aproximada de 14 km<sup>2</sup>. La Isla North Keeling forma el atolón septentrional, pero el atolón principal, situado a 24 kilómetros al sur, es una cadena de islas, principalmente: West, South, Home, Direction y Horsburgh. La Isla West, que tiene unos 10 kilómetros de largo y aproximadamente medio kilómetro de ancho, es la mayor del grupo.

18. Las Islas West y Home, en el grupo meridional, son las únicas habitadas. Las otras islas son visitadas periódicamente. La Misión visitó las islas West, Home y Direction. La Isla North Keeling tiene una laguna poco profunda y arenosa que ocupa la mayor parte de su interior. Hay un punto de desembarco en la isla, donde pueden atracar embarcaciones pequeñas.

19. El clima del Territorio es moderado y en él influyen los vientos alisios del sudeste durante aproximadamente nueve meses del año. El suelo de las islas es principalmente una composición de escoria coralina. En algunos lugares los fragmentos de coral están cubiertos de una mezcla poco profunda de fibras vegetales en descomposición y arena muy fina. Sin embargo, las islas están bien cubiertas de vegetación. Predominan los cocoteros, flanqueados del lado del mar por una densa masa de árboles madereros de mala calidad. En la Isla North Keeling hay varias zonas donde la selva es reemplazada por una cubierta de herbazales duros y una especie del género Sesuvium (una yerba salobre). No hay agua dulce superficial en ninguno de los atolones, pero en la mayoría de las islas mayores el agua de lluvia se filtra entre los fragmentos de coral y es detenida a profundidades de tres a cinco metros por una plataforma de brecha. En las islas Home, West y Horsburgh, así como en el extremo meridional de la Isla South, hay agua dulce en depósitos subterráneos, no contaminados por el mar, que se pueden alcanzar perforando pozos relativamente poco profundos.

20. Se cree que North Keeling, el aislado atolón septentrional del grupo de las Islas Cocos (Keeling), fue descubierto en 1609 por el Capitán William Keeling de la East India Company. Las islas estuvieron deshabitadas hasta 1826, año en que un inglés llamado Alexander Hare fundó la primera colonia en el atolón principal. En 1827 el Capitán John Clunies Ross, marino escocés y asociado comercial de Hare, llevó a varios malayos a las islas y creó una segunda colonia. Tanto el Sr. Hare como el Capitán Clunies Ross reclamaron la propiedad de las islas, pero el Sr. Hare volvió a Java en 1831 y el Capitán Clunies Ross, que quedó como único propietario, importó más mano de obra y se dedicó a mejorar los cocoteros que ya crecían en el lugar.

21. En 1857 las islas fueron declaradas oficialmente parte de los Dominios Británicos, y al año siguiente confió al Gobierno de Ceilán la responsabilidad de las islas, pero en 1886 fue traspasada al Gobierno de los Establecimientos de

los Estrechos. Por escritura real del 7 de julio de 1886, la Corona donó a perpetuidad todas las tierras de las islas por encima de la línea de pleamar al Sr. George Clunies Ross, nieto del fundador, reservando el derecho a reapropiarse de cualquiera de las tierras o de todas ellas con fines públicos y prohibiendo su enajenación sin la autorización previa de la Corona. Las islas fueron transferidas a Australia mediante una Order-in-Council dada por la Reina Isabel en virtud de la Cocos Islands Act, de 1955, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y de la Cocos (Keeling) Islands Act, de 1955, de Australia.

22. Al 30 de junio de 1980 la población del Territorio ascendía a 487 habitantes, de los cuales 290 eran malayos de las Islas Cocos y 197 europeos, en comparación con el total de 392 registrado el año anterior (253 malayos de las Islas Cocos y 139 europeos). Aunque a menudo se los denomina malayos de las Islas Cocos, los habitantes de las islas descienden de africanos orientales, chinos, javaneses, indios, cingaleses y otros. Son musulmanes por tradición religiosa y hablan un dialecto conocido como malayo de las Islas Cocos. Entre 1948 y 1951 más de 1.600 naturales de las Islas Cocos fueron trasladados del Territorio por razones económicas, reduciendo así la población del Territorio en unos dos tercios.

23. Entre 1958 y agosto de 1975, no hubo ninguna migración de insulares desde el Territorio. Posteriormente surgió un considerable interés en la migración directa a Australia y unas 234 personas (o sea el 46% de la población a mediados de 1975) dejaron el Territorio para establecerse en Perth, Katanning, Port Hedland y Geraldton, en Australia occidental. En muchos casos, los islenos fueron ayudados a partir por sus parientes o mediante arreglos con empresas de Australia para ayudarlos a pagar los pasajes y les dieron empleo.

24. Durante su visita en enero de 1978, el Ministro del Interior de Australia aconsejó a los isleños que no emigrasen antes de haber comprendido los planes del Gobierno con respecto a las islas. El Ministro dijo que deseaba que los isleños se percataran plenamente de los efectos de los cambios previstos antes de tomar la importante decisión de abandonar el país.

25. En diciembre de 1979 el Ministro informó a la comunidad de que el Gobierno estaba dispuesto a prestar asistencia financiera para que los malayos de las Islas Cocos regresaran al Territorio desde Australia y otros países de ultramar, a reserva de considerar cada caso según sus circunstancias.

26. Se introdujeron pasajes aéreos a tarifas reducidas para que los malayos residentes de las Islas Cocos pudieran visitar a sus parientes en Australia. Más recientemente, la nueva Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos (véanse los párrs. 41 a 44 infra) se hizo cargo de los gastos de viaje de determinadas familias que regresen al Territorio para vivir en él. Todas las solicitudes de regreso deben ser aprobadas por el Consejo de las Islas Cocos (Keeling) y por el Comité de Administración de la Sociedad.

27. Según los últimos informes (julio de 1980), han regresado de Singapur nueve miembros de una familia, de Geraldton seis miembros de dos familias y de Katanning cuatro miembros de una familia. El Gobierno pagó los pasajes aéreos desde Perth hasta el Territorio respecto de las familias procedentes de Singapur y Geraldton. El regreso de cinco isleños de Sabah (Malasia) ha sido aprobado por el Consejo. La Sociedad pagará los gastos de viaje de esa familia.

B. Evolución constitucional y política

Estatuto del Territorio y de sus habitantes

28. Con arreglo a la emienda de 1979 de la Cocos (Keeling) Islands Act, 1955-1979, en vigencia desde el 21 de marzo de 1979, las personas que habitualmente residían en las Islas Cocos (Keeling) inmediatamente antes del traspaso de las islas a Australia el 23 de noviembre de 1955, que residen habitualmente en Australia o en algún Territorio de ultramar y desean adquirir la ciudadanía australiana, pueden hacerlo formulando la declaración de que desean convertirse en ciudadanos australianos. Con escasas excepciones, los malayos de Cocos que residen en las Islas Cocos (Keeling) son ahora ciudadanos australianos.

Poderes ejecutivo y legislativo

29. Constitucionalmente, la Cocos (Keeling) Islands Act 1955, en su forma enmendada, constituye la base de los sistemas legislativo, administrativo y financiero de este territorio no autónomo. La legislación comprende la Cocos (Keeling) Islands Act, 1955 3/, enmendada por la Cocos (Keeling) Islands Act, 1956, la Cocos (Keeling) Islands Act, 1958, la Cocos (Keeling) Islands Act, 1963, la Statute Law Revision (Decimal Currency) Act, 1966, la Statute Law Revision Act, 1973, la Postal and Telecommunications Commission (Transitional Provisions) Act, 1975, y la Cocos (Keeling) Islands Act, 1979. Desde el 20 de diciembre de 1977, esta ley ha sido administrada por el Ministro del Interior de Australia.

30. En virtud de la Cocos (Keeling) Islands Act, las leyes de la colonia de Singapur, vigentes en la isla inmediatamente antes del traspaso (1955), seguían en vigor, a reserva de su modificación o derogación en virtud de leyes australianas ulteriores. Estas leyes incluyen unas 320 ordenanzas. La Cocos (Keeling) Islands Act faculta al Gobernador General de Australia para dictar ordenanzas con objeto de mantener la paz, el orden y el buen gobierno del Territorio. Estas ordenanzas deben presentarse al Parlamento de Australia, que puede vetarlas total o parcialmente. En general, las leyes de Australia no se aplican al Territorio, a menos que ello se indique expresamente. En la actualidad hay unas 100 leyes de Australia que se aplican en su totalidad o en parte en el Territorio.

31. Se informó a la misión de que el 29 de diciembre de 1979, como medida preliminar del programa actual de racionalización y reforma general de las leyes aplicables al Territorio, se había aprobado la Singapore Ordinances Application Ordinance, 1979. En virtud de esta ordenanza se pone fin a la aplicación de unas 200 ordenanzas de la colonia de Singapur que se consideró habían dejado de ser pertinentes para el Territorio. También se actualizaron en medida considerable las leyes de Singapur que todavía estaban en vigor en el Territorio.

32. Con arreglo a la Administration Ordinance, 1975, el Gobernador General nombra un Administrador del Territorio. El Sr. Charles Ivens Buffett asumió el cargo de Administrador del Territorio el 16 de noviembre de 1977.

---

3/ Ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), vol. IV, cap. XX, anexo, apéndice III.

33. El Departamento de Transportes de Australia proporciona el personal necesario para mantener los servicios de comunicaciones y radiodifusión. El Departamento de Vivienda y Construcción de Australia, como agente de la Administración en todo lo que respecta a la construcción y el mantenimiento, tiene permanentemente en el Territorio a ocho funcionarios. La Commonwealth Accommodation and Catering Services, Ltd., con un personal permanente de cinco funcionarios, presta servicios de comedor y alojamiento a los funcionarios y empleados públicos. También hay un servicio meteorológico, un servicio postal y un banco.

34. El 18 de marzo de 1978 los malayos residentes en Cocos que habían cumplido 18 años de edad eligieron un Consejo Consultivo provisional integrado por siete miembros. El Gobierno de Australia celebró consultas con el Consejo provisional sobre todas las decisiones relativas al adelanto de la población malaya de Cocos, tales como el establecimiento de la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos, Ltd., constituida para explotar la plantación que había sido de propiedad del Sr. Clunies Ross y para otros asuntos, y sobre los términos de la Local Government Ordinance, publicada en el boletín oficial el 17 de mayo de 1979. Con arreglo a dicha ordenanza, el Consejo Consultivo provisional pasó a ser el Consejo de las Islas Cocos (Keeling) el 25 de julio de 1979.

35. La Local Government Ordinance, 1979, establecía que debía celebrarse una elección a más tardar tres meses después de la primera reunión del primer Consejo. La elección se celebró el 20 de octubre de 1979. Se presentaron 16 candidatos para siete puestos vacantes. Dos de los elegidos también habían formado parte del Consejo provisional.

36. En la primera reunión del segundo Consejo, celebrada el 22 de octubre, en votación secreta fueron elegidos Presidente y Presidente adjunto, respectivamente, el Sr. Wahin bin Bynie y el Sr. Fayrel bin Cartney.

37. El Consejo pidió y recibió asistencia de la Administración y del Departamento de Vivienda y Construcción para construir el local provisional del Consejo. El proyecto se completó a expensas del Consejo en junio de 1980. Los muebles para el edificio fueron donados por el Gobierno de Australia. El edificio se levanta en terrenos arrendados por el Gobierno a la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos, que lo subarrienda al Consejo.

#### Organización judicial

38. Los tribunales que ejercen jurisdicción en el Territorio son la Corte Suprema del Territorio de las Islas Cocos (Keeling), la Corte de Distrito, la Magistrate's Court y la Coroner's Court. No se han presentado casos en ninguna de las cortes desde la Misión Visitadora de 1974 <sup>4/</sup>.

---

<sup>4/</sup> Para el informe de la Misión, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), vol. IV, cap. XX, anexo.

### C. Situación económica

#### Generalidades

39. La economía del Territorio se basa en la producción y la exportación de copra, y en trabajos por contrata para el mantenimiento y la reparación de edificios que se llevan a cabo para las autoridades gubernamentales y la Shell Company (Pacific Islands), Ltd.

40. Las importaciones no pagan derechos aduaneros. La Cocos (Keeling) Islands Act exime del pago de tales derechos a los productos que Australia importa desde el Territorio, a condición de que las mercaderías: a) sean producidas o fabricadas en el Territorio; b) hayan sido embarcadas en el Territorio para su exportación a Australia, y c) no sean mercaderías que, en caso de ser fabricadas o producidas en Australia, estarían sujetas al pago de derechos o de impuestos sobre el consumo.

#### La Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos, Ltda.

41. La Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos, Ltda., una cooperativa de trabajadores malayos de Cocos, quedó inscrita el 16 de enero de 1979. La Sociedad está integrada por 130 miembros y tiene un Comité de Administración de ocho miembros. El 1.º de febrero de 1979, el Gobierno de Australia arrendó a la Sociedad la plantación de copra y otros terrenos comprados al Sr. Clunies Ross por un alquiler mínimo durante diez años, con derecho a renovación en condiciones parecidas. Los reglamentos de la Sociedad disponen que la Sociedad y el Consejo de las Islas Cocos (Keeling) determinarán si los excedentes de fondos al final del año se han de distribuir como dividendos, se han de retener para gastos de funcionamiento o se han de entregar al Consejo para beneficio de la comunidad (véase el párr. 44 infra). La Potencia administradora declara que, dentro de los límites de los niveles actuales y siempre que se mantenga la producción de copra y los niveles corrientes de precios, puede considerarse que la comunidad es fundamentalmente autosuficiente.

42. En la reunión anual general de la Sociedad, celebrada el 22 de septiembre de 1979, a la que concurrieron 123 de los 130 miembros, cuatro miembros del Comité de Administración de la Sociedad elegidos por sorteo debieron retirarse y se celebró una votación secreta para elegir a sus reemplazantes, de conformidad con los reglamentos de la Sociedad. Uno de los miembros, que debían retirarse fue reelegido. Dos de los miembros del nuevo Comité también son miembros del Consejo de las Islas Cocos (Keeling).

43. La renuncia del primer gerente de la Sociedad fue aceptada por el Comité y se hizo efectiva el 22 de septiembre de 1979. El Comité de Administración pidió asistencia al Departamento del Interior de Australia para anunciar la vacante en Australia. Como resultado de entrevistas realizadas en Canberra en febrero de 1980 por tres miembros del Comité, el Sr. J.H.C. Chai pasó a ocupar el cargo de gerente el 24 de abril de 1980.

44. Después de recibidas las cuentas comprobadas de la Sociedad para el período comercial de 10 meses terminado el 30 de junio de 1979, el Consejo de las Islas Cocos (Keeling) y el Comité de Administración determinaron conjuntamente, de conformidad con los reglamentos de la Sociedad, la forma en que se distribuirían los excedentes de fondos. Se entregó al Consejo, para beneficio de la comunidad, la suma de 14.000 dólares australianos <sup>5/</sup>, y el 14 de diciembre de 1979 se distribuyeron entre los miembros de la Sociedad como dividendos 61.000 dólares australianos, con un promedio de 480 dólares por miembro.

#### Hacienda pública

45. Los gastos de administración y las inversiones en bienes de capital y servicios se financian con cargo a fondos asignados por los departamentos del Gobierno de Australia representados en el Territorio. Se obtienen algunos ingresos por servicios de comidas, atención en hospitales y de médicos, derecho de aterrizaje y tránsito de aviones y fuentes varias.

46. En 1978/1979, los ingresos totales sumaron 61.121 dólares australianos (59.250 dólares australianos en 1977/1978) y los gastos, 2.483.101 dólares australianos (2.473.274 dólares australianos en 1977/1978).

47. El presupuesto del Consejo de las Islas Cocos (Keeling) que, de conformidad con la ordenanza del gobierno local, es aprobado por el Administrador, fue de 215.300 dólares australianos para el ejercicio que terminó el 30 de junio de 1980 (véase el cuadro 1 infra). El Consejo inició sus actividades del ejercicio económico 1980/1981 con un saldo a favor de 51.349 dólares australianos. El 24 de diciembre de 1979 entró en vigencia una ordenanza que disponía la transferencia al Consejo del activo del Cocos Community Fund, que ascendía a 94.359 dólares australianos.

<sup>5/</sup> La moneda local es el dólar australianos. Al 29 de agosto de 1980, 1 dólar australianos equivalía aproximadamente a 1,16 dólares de los Estados Unidos. Véase asimismo el párrafo 50 infra.

Cuadro 1

Consejo de las Islas Cocos (Keeling): presupuesto para el ejercicio  
terminado el 30 de junio de 1980

(Dólares australianos)

A. Ingresos

Ingresos corrientes

Ventas de electricidad	17 300
Asignación procedente de obras por contrata	40 000
Contribución de la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos	50 000
Contribución de la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos en virtud del artículo 18 del reglamento	14 000
	<u>121 300</u>

Otros ingresos

<u>Cocos Community Fund</u>	<u>94 000</u>
Total de los ingresos	215 300

B. Gastos

Gastos corrientes

Gastos del Consejo de las Islas Cocos (Keeling)	2 500
Mantenimiento de la zona de Kampong	2 600
Pensiones	20 500
Biblioteca	500
Reparaciones y mantenimiento	5 500
Nuevas obras secundarias, Kampong	12 500
Generación de energía eléctrica	56 500
Transportes públicos	1 300
Ayuda a la comunidad	500
	<u>102.400</u>

Gastos de capital y fondos de reserva

Gastos de capital	30 000
Fondos para imprevistos y de reserva	82 900
	<u>112 900</u>
Total de los gastos	215 300

48. La Postal Services Ordinance, 1979, que establece el servicio postal de las Islas Cocos (Keeling), entró en vigor el 3 de septiembre de 1979. El servicio incluye una oficina filatélica, que en el período terminado el 30 de junio de 1980 había emitido 18 sellos. Las utilidades del servicio se utilizarán en beneficio de la comunidad malaya de Cocos. Los ingresos se colocarán en un fondo que se denominará Fondo de Desarrollo de la Comunidad de Cocos, y que se establecerá en un futuro próximo.

49. Se informó a la Misión de que todavía no estaban disponibles las cuentas del servicio para el período terminado el 30 de junio de 1980 y que, por consiguiente, no podían determinarse las utilidades. Se esperaba que habría disponibles utilidades de por lo menos 100.000 dólares australianos que en el presupuesto del Gobierno para 1980/1981 se colocarían en el Fondo de Desarrollo de la Comunidad de Cocos.

50. Actualmente se utiliza en todo el Territorio la moneda australiana. En la comunidad de la isla Home se utilizaban fichas (rupias) para las transacciones y el pago de salarios hasta que fueron retiradas de circulación en septiembre de 1978 y reemplazadas por la moneda australiana.

#### Comercio

51. Las exportaciones de copra en 1979/1980 fueron de 253 toneladas métricas (véase el cuadro 2 infra). En los últimos años los precios mundiales de la copra han fluctuado mucho, pero en el período que se examina se mantuvo una tendencia ascendente. Las importaciones, procedentes sobre todo de Australia y de Singapur, llegan por vía marítima y aérea. En 1979/1980 las importaciones de cargas generales por vía marítima ascendieron a 3.635 toneladas métricas.

#### Cuadro 2

Islas Cocos (Keeling): importaciones y exportaciones, 1977/1978-1979/1980

	1977/1978	1978/1979	1979/1980
<u>A. Importaciones</u>			
Cargas generales, maquinaria, artículos de ferretería y de almacén (toneladas métricas)	3 446	5 262	3 635
Total de productos de petróleo (en litros)	3 142 474	1 464 539 <u>a/</u>	1 811 408 <u>a/</u>
<u>B. Exportaciones</u>			
Cargas generales, incluidos artículos de ferretería (toneladas métricas)	47	118	58
Copra (toneladas métricas)	291	323	253
Tambores vacíos (número)	712	360	-

a/ Información incompleta.

/...

### Tierras

52. Desde 1951 ha habido una serie de transacciones de tierras entre el Gobierno de Australia y el Sr. Clunies Ross y el 31 de agosto de 1978, el Gobierno compró al Sr. Clunies Ross el resto de sus propiedades en las Islas Cocos (Keeling), con excepción de su residencia y edificios conexos. El 1.º de febrero de 1979, el Gobierno arrendó a la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos la plantación de copra y otras tierras adquiridas al Sr. Clunies Ross (véase el párrafo 41 supra). El 29 de julio de 1979, el Gobierno de Australia transfirió al Consejo de las Islas Cocos (Keeling) por escritura de donación, las tierras restantes que poseía en la isla Home y en una pequeña isla vecina denominada Pulo Gangsa para que constituyeran tierras en fideicomiso para beneficio, adelanto y bienestar de la comunidad malaya de Cocos.

### Agricultura y ganadería

53. El único cultivo con fines económicos del Territorio es el coco, que se cultiva en todas las islas. La copra se produce con métodos de secado por aire caliente, y la cosecha se vende en Singapur, donde, por lo general, debido a su excelente calidad, obtiene un precio superior al valor cotizado. Actualmente hay plantadas unas 185.000 palmeras. Entre 1963 y 1972 se llevó a cabo un programa de tala y reemplazo de palmeras de calidad inferior y viejas y de mejoramiento de las zonas marginales. Las plantaciones recientes de esta especie son menos densas que las de las zonas establecidas desde hace más tiempo. Los ciclones siguen siendo una permanente amenaza para la producción de copra. Debido a las limitaciones impuestas por la calidad del suelo, casi todas las frutas y hortalizas frescas del Territorio se importan, por medio de los servicios de flete aéreo quincenales. No obstante, se cultivan algunas hortalizas y frutas en la isla Home. Se han cultivado con éxito papayas y bananas en las islas West y Direction.

54. En septiembre de 1978 se inició la construcción de una estación de cuarentena de gran seguridad para animales. Se prevé que estará en funcionamiento en julio de 1981. El Administrador tiene en estudio con la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos la futura administración de la estación. Actualmente, se calcula que se necesitarán los servicios de cuatro o cinco empleados locales. Deberá emprenderse un programa de capacitación para siete u ocho malayos de las islas Cocos.

55. La estación de cuarentena permitiría la importación a Australia de variedades de ganado comercial en condiciones de seguridad. Naturalmente, ello beneficiaría a Australia, pero también sería útil para otros países de la región, porque se les podría ofrecer animales genéticamente mejorados y sin enfermedades para sus propias industrias ganaderas.

56. Las funciones básicas de la estación de cuarentena serían proporcionar un último examen sanitario completo de los animales antes de llevarlos a Australia. Solamente los animales jóvenes y no vacunados que hubieran sido examinados exhaustivamente en el país de origen para asegurarse de que no tenían ninguna

enfermedad serían seleccionados para su posible entrada en el país. Volverían a ser examinados aisladamente, después de un medio de cuarentena en el que existiera una condición patológica estable conocida, y más tarde poniéndolos en contacto con ganado australiano llevado a la estación como ejemplares de control. Después de pasar todos los análisis, los animales importados se considerarían sanos y se llevarían a Australia sin restricciones de movimiento, pero posiblemente bajo vigilancia (véanse también los párrs. 106 y 107, infra).

#### Pesca

57. Los naturales de las islas Cocos (Keeling) pescan en gran escala en la laguna y en el océano para su propio consumo. Según la información disponible, actualmente no es posible explotar en mayor escala estos recursos.

#### Construcción de botes

58. La Isla Home cuenta con una grada y un taller de construcción y mantenimiento de embarcaciones pequeñas, una central eléctrica y un taller totalmente equipado. Estos elementos se han incluido en el contrato de arriendo de la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos. Prácticamente todas las familias tienen uno o más jukongs (pequeños botes de vela) para pescar y viajar entre las islas.

#### Empresas comerciales

59. El registro de empresas en el Territorio está reglamentado por una ordenanza en virtud de la cual el Administrador desempeña las funciones de registrador de empresas. Las empresas establecidas en el Territorio y de propiedad y control absolutos de los residentes permanentes del Territorio están exentas del pago del impuesto sobre la renta a Australia respecto de las utilidades de fuentes no australianas y del Territorio. Hay diez empresas registradas en el Territorio.

#### Transporte y comunicaciones

60. La Isla West tiene un aeropuerto internacional con instalaciones de radio completas administrado por el Departamento de Transporte del Commonwealth. El administrador es el concesionario del aeropuerto. La Trans-Australia Airlines (TAA) y la Ansett Airlines of Australia ofrecen un servicio de aeronaves fletadas cada dos semanas, que siguen la ruta Perth/Islas Cocos (Keeling)/Christmas Island/Perth, y utilizan aviones Boeing 727.

61. El Departamento del Interior y el Administrador, con el Departamento de Vivienda y Construcción como intermediario, se encargan de las actividades de construcción y mantenimiento en la Isla West, incluida la pista de aterrizaje. La Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos se encarga de una parte considerable de los trabajos por contrato, con mano de obra de la Isla Home. El Consejo y la Sociedad han convenido en que el 10% de los pagos correspondientes a los trabajos realizados por contrato se abonará directamente al Consejo de las Islas Cocos (Keeling).

62. El Gobierno de Australia dispone servicios de transporte marítimo al Territorio desde Australia occidental a intervalos de varios meses. Los barcos llevan carga para la Sociedad y otros consignatarios del Territorio y, con frecuencia, siguen hasta Singapur llevando copra consignada por la Sociedad. Debido a que no hay atracaderos, los barcos que alijan carga anclan en la laguna del atolón principal, generalmente en boyas de amarre de propiedad de la Shell Company. En la laguna pueden anclar sólo barcos de calado limitado.

63. El combustible y los aceites son importados por la Shell Company (Pacific Islands), Ltd., en buques tanques fletados por la compañía. El combustible de aviación y los productos de petróleo, importados a granel en esos buques, son bombeados al depósito de almacenamiento a granel que mantiene la compañía en el extremo septentrional de la Isla West. También se importan pequeñas cantidades de productos Shell en tambores.

64. Durante el período que se examina, 37 yates recalaron en el Territorio para descansar y reabastecerse de agua y provisiones.

65. Los dos canales de radioteléfono de alta frecuencia existentes para comunicarse con aviones están equipados con transmisores de alta potencia. Esto permite establecer comunicación con aeronaves que pasan en tránsito por rutas cercanas a las islas. El equipo también puede usarse en casos de emergencia con barcos para comunicaciones generales de larga distancia. Las casas de la Isla West están conectadas con un radioteléfono que enlaza el Territorio con la central telefónica de Perth. En las islas West y Home hay servicio telefónico automático para comunicarse entre oficinas y residencias.

66. Los servicios postales son administrados por el Servicio de Correo de las Islas Cocos (Keeling), establecido el 3 de septiembre de 1979 para reemplazar a la Dirección de Correos de Australia, cuyo funcionamiento estaba a cargo de la Administración. El Servicio proporciona locales para la venta de sellos y giros postales, la recepción de piezas postales ordinarias y certificadas (incluso encomiendas) y la recepción y despacho de correspondencia. Entre el 1º de julio de 1978 y el 30 de junio de 1979 se recibieron de Perth 1.540 sacos de correspondencia y se despacharon 591 sacos a esa ciudad en aviones fletados quincenalmente.

#### D. Condiciones sociales

##### Mano de obra

67. La Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos realiza las funciones que anteriormente llevaba a cabo el establecimiento Clunies-Ross. Los malayos de las Islas Cocos siguen empleados en la producción de copra, así como en trabajos por contrata en materia de construcción, conservación y reparaciones generales para las autoridades gubernamentales y la Shell Company (Pacific Islands), Ltd. También forman la fuerza de trabajo para la carga y descarga de barcos. En el Territorio no existe el desempleo.

68. En 1979, la Sociedad, en consulta con el Consejo Asesor Provisional estableció escalas de salarios revisadas y adoptó una semana laboral de 40 horas para sus miembros (véase el cuadro 3 infra). En la actualidad los isleños no pagan alquiler, electricidad ni otras tasas municipales. Los empleados de gobierno se contratan en Australia, por lo común por un año si no vienen acompañados por familiares, por dos en caso contrario.

Cuadro 3

Salarios semanales pagados por la "Cooperativa de las Islas Cocos" a/  
(Dólares australianos)

	Sept. de 1978-Abril de 1979	Abril de 1979-Junio de 1980	A partir de julio de 1980
Capataz de primera (varón)	29,95	45,00	50,00
Artesano de primera (varón)	29,95	45,00	48,00
Capataz (varón)	17,75	30,00	36,00
<b>Trabajadores generales</b>			
Varones adultos	15,75	24,00	30,00
Varones jóvenes	11,25	17,00	23,00
Muchachos	6,75	10,00	21,00
Capataza de primera (mujer)	12,40	20,00	25,00
Capataza (mujer)	11,25	17,00	-
Mujeres adultas	9,00	14,00	21,00
Mujeres jóvenes	6,75	-	-
Oficinista	12,40	24,00	30,00
Pasante	9,00	16,00	21,00
Asistente de electricista	14,75	24,00	30,00
Asistente de hospital	19,55	30,00	36,00
Auxiliar de asistente de hospital	7,75	14,00	21,00

Fuente: Información recibida del gerente de la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos en julio de 1980. Véase también el párr. 145 infra.

a) Salarios netos, más vivienda, y suministro de electricidad y agua, sin cargo, así como conservación gratuita de la casa y los terrenos circundantes.

69. Además de los salarios enumerados en la escala del cuadro 3, al 1º de septiembre de 1978 se pagaban también los siguientes salarios diarios en dólares australianos: personal de serenos nocturnos, 4,90; trabajadores de plantación y por contrata de más de 18 años de edad y menos de 25, 3.00; trabajadores de la producción de copra y personal doméstico de 18 y más años de edad, 2.40; y trabajadores de menos de 18 años de edad, 1.80.

70. Actualmente el Gobierno de Australia está considerando la posible aplicación de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en las Islas Cocos (Keeling).

### Salud pública

71. Entre el personal agregado a la Administración figuran un oficial médico gubernamental y tres enfermeras que prestan atención médica a la comunidad de la Isla Home y a todo el personal y sus familiares a cargo en la Isla West. El oficial médico tiene también la responsabilidad de la cuarentena (incluso la de plantas y animales) y de las cuestiones de saneamiento y salud pública en general. También presta asistencia a los tripulantes accidentados de los barcos que pasan cerca de las islas.

72. En marzo de 1980 se completo el alojamiento en la Isla Home para la enfermera con dominio de la lengua malaya que tiene a su cargo la ejecución de los programas de salud e higiene públicas en la isla. El oficial médico visita la comunidad de la Isla Home dos veces por semana y hace otras visitas cuando se necesitan. En el mes de marzo se añadió también una nueva unidad a la clínica de la Isla Home, principalmente para casos de obstetricia.

73. El Gobierno de Australia mantiene en la Isla West un hospital de cuatro camas equipado para atender la mayoría de las emergencias quirúrgicas y médicas, que cuenta con un quirófano dotado de aire acondicionado, equipo de radiografías y un laboratorio de patología clínica. Las clínicas trabajan diariamente, con excepción de los sábados y domingos, días en que se atiende a los pacientes previa cita.

74. Un dentista y una enfermera de odontología del Departamento de Salud Pública de Australia occidental visitan las islas por lo menos dos veces al año y permanecen en ellas unas dos semanas. Merced a esas visitas regulares la salud dental de todos los residentes del Territorio se mantiene a un alto nivel.

75. La salud de la comunidad en las Islas Home y West es por lo general buena. El mayor riesgo que corren los habitantes de la Isla Home es la anquilostomiasis, que es causa de anemia y debilitamiento general. Es necesario el tratamiento médico frecuente para evitar recaídas y tal tratamiento ha permitido controlar efectivamente la enfermedad.

### Vivienda

76. Las viviendas en las Islas Home son de hormigón prefabricado. Consisten en dos habitaciones con una cocina separada construidas todas en su propio lote. Entre las casas se asignan terrenos para el cultivo de hortalizas para el consumo del hogar y para la cría de aves de corral. Las viviendas de la Isla Home están en una zona conocida como el Kampong (véase el anexo III al presente informe) que abarca parte de las tierras compradas por el Gobierno de Australia en agosto de 1978 y, posteriormente transferidas al Consejo de las Islas Cocos (Keeling).

77. En la Isla West el Gobierno proporciona casas al personal casado. Junto a los edificios del Commonwealth Accomodation and Catering Services, Ltd. hay habitaciones para solteros que proporcionan alojamiento transitorio, comedores y salas de estar.

### Obras públicas

78. El Gobierno completó en diciembre de 1979 el sistema de la red eléctrica de la Isla Home. En junio de 1980 comenzó las obras de un proyecto cuya finalización se ha proyectado para diciembre de 1981 - de mejoramiento de la red de agua corriente e instalación de un sistema de alcantarillado en la Isla Home, juntamente con duchas y retretes individuales para cada una de las 80 casas de la zona del Kampong. La prestación de servicios a la comunidad estará a cargo del Consejo, de acuerdo con sus facultades en virtud de la Ordenanza sobre gobiernos locales, cuyo reglamento está en preparación.

### E. Situación en materia de enseñanza

79. El sistema escolar de la Isla Home, con la debida consideración de las necesidades especiales de los alumnos de la isla, es en la actualidad el mismo que en la Isla West. Desde diciembre de 1978 la escuela de la Isla Home tiene dos maestros del Departamento de Educación de Australia occidental. El Gobierno sufraga el costo de los dos maestros, que viven en la Isla West y viajan diariamente a la Isla Home.

80. La escuela proporciona instrucción en inglés, a nivel primario, aunque asisten a ella algunos alumnos que exceden la edad de escuela primaria. Al 30 de junio de 1979 habrá unos 40 niños matriculados en los 8 grados. El programa de estudios incluye información básica sobre el mundo exterior y los órganos internacionales, incluso las Naciones Unidas y sus organismos especializados, que es complementada con películas y cuadros murales.

81. La matriculación en la escuela no es aún obligatoria, aunque, una vez inscritos, los niños deben asistir a ella regularmente. En la actualidad se matriculan todos los niños que llegan a la edad escolar. En oportunidad de la visita de la Misión el Gobierno de Australia estaba preparando una ordenanza sobre enseñanza que disponía entre otras cosas, la asistencia obligatoria a la escuela. La ordenanza había sido examinada por el Consejo de las Islas Cocos (Keeling) que estaba dispuesto a aceptarla.

82. En febrero de 1979, siete estudiantes malayos de las Islas Cocos que habían ayudado a enseñar en la escuela de la Isla Home, comenzaron, juntamente con un asistente de oficina, un curso especial de seis meses de capacitación en Perth, con el fin de mejorar su capacidad profesional general (véanse también los párrs. 85 a 87 infra).

83. La escuela primaria de la Isla West sigue los planes de estudio del Departamento de Educación de Australia Occidental. El Departamento también proporciona los maestros e inspecciona las tareas en la escuela. Al 30 de junio de 1979 la escuela estaba dotada de un maestro a jornada completa y dos a jornada parcial, y tenía una matrícula de 34 alumnos.

84. Al comenzar el año escolar de 1980 el Gobierno estableció servicios de enseñanza secundaria en la escuela de la Isla West. Un profesor de escuela secundaria, destacado por el Departamento de Educación de Australia Occidental, asumió sus funciones en febrero de 1980. En el programa están inscriptos diez estudiantes malayos de las Islas Cocos, que viajan diariamente a la Isla West donde siguen cursos basados en los del Departamento de Educación de Australia Occidental. El programa incluye estudios de cultura malaya y trabajos prácticos. Los miembros de la comunidad de la Isla Home asisten, cuando es posible, a clases extracurriculares, en particular de tallado en madera, cocina y costura.

85. El profesor de la escuela secundaria, que también supervisa los estudios de dos estudiantes de la Isla West, es secundado por un profesor asistente malayo de las Islas Cocos que regresó al Territorio en 1979 después de recibir seis meses de formación en Perth (véase el párr. 82 supra).

86. Otros dos estudiantes que siguieron el curso están actualmente empleados como maestros asistentes en la escuela de la Isla Home, y cuatro están empleados en la Oficina de Filatelia del Servicio Postal de las Islas Cocos (Keeling). La Administración reembolsa a la Sociedad Cooperativa el costo de los servicios de estos empleados con arreglo a las tasas vigentes en el continente australiano. El octavo estudiante de los que siguieron el curso ha sido empleado por la Sociedad en su oficina de la Isla Home.

87. Desde diciembre de 1979 dos de los profesores asistentes malayos de las Islas Cocos han dado clases de alfabetización básica y conversación en inglés para adultos bajo la supervisión del Asesor de la Administración, que es un profesor calificado. El Asesor da otras clases de estudios generales para adultos con ayuda del profesor de la escuela secundaria.

88. El 20 de marzo de 1980 celebró su primera reunión la Asociación Mixta de Padres y Ciudadanos de la Escuela de la Isla West, integrada por personas de las Islas West y Home.

## II. CONVERSACIONES CELEBRADAS EN CANBERRA EL 7 DE JULIO DE 1980

### A. Reunión en el Ministerio del Interior

89. La Misión llegó a Canberra el 6 de julio y al día siguiente se reunió con funcionarios superiores del Gobierno australiano. El Sr. McCasker, Secretario Interino del Departamento, informó a la Misión de que las actividades relativas a las Islas Cocos (Keeling) habían procedido en concordancia con las recomendaciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas de 1974. Los progresos habían sido rápidos y tanto la población como el Gobierno habían acusado el esfuerzo, que rindió fruto. Estaba en marcha una nueva era de progreso político, económico y social. La Potencia administradora esperaba con interés las recomendaciones de la presente Misión y el Gobierno de Australia haría todo lo posible por instituir otras mejoras que la Misión estimara convenientes.

90. El Secretario Interino declaró que la anterior Misión Visitadora había expresado la opinión de que la posición del Sr. Clunies Ross era demasiado dominante y que por lo tanto era preciso poner en claro y suprimir su influencia indebida en los asuntos en general. El Gobierno de Australia había tomado muy en cuenta esa recomendación. Como resultado de ello, había adquirido las propiedades de la sucesión Clunies Ross, excepto la residencia del Sr. Clunies Ross y la de su administrador. El elemento productivo, la plantación y equipo conexo, se había arrendado (al precio nominal de un dólar australiano) a la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos. La propiedad de las casas de la aldea se había transferido gratuitamente a la comunidad y se había puesto en manos del Consejo de las Islas Cocos (Keeling). Durante su visita, la Misión, tal vez pudiera observar la fricción existente entre el Sr. Clunies Ross y la comunidad, la cual consideraba que ahora podía actuar libre de tutelas, sin temor a las reacciones del Sr. Clunies Ross.

91. El Secretario Interino dijo que los pobladores malayos de las Islas Cocos habían ido adquiriendo realmente una conciencia política, y estaban dispuestos a hablar abiertamente sin temor a nadie, incluido el Sr. Clunies Ross. La política del Gobierno había tenido por objeto fortalecer la conciencia política de la población, mejorar sus condiciones económicas y atender más adecuadamente a sus necesidades en materia de salud y educación.

92. Agregó que los malayos de las Islas Cocos eran ahora ciudadanos australianos, a excepción de una familia malaya llegada recientemente. El pueblo había escogido libremente esta condición y se habían realizado festejos con ese motivo.

### Política australiana sobre libre determinación

93. En respuesta a varias preguntas que formuló la Misión, los representantes de la Potencia administradora señalaron que la política del Gobierno de Australia consistía en elevar al pueblo a un nivel de madurez política y social suficiente para ejercer su derecho a la libre determinación. A este respecto, la viabilidad económica era una consideración importante, y el Gobierno de Australia continuaría procurando desarrollar y ampliar la base del Territorio. La participación del pueblo en ese proceso era primordial. Para determinar el carácter de las medidas

relativas a la libre determinación, la Potencia administradora se guiaría por los deseos de la población local. A ese respecto, el Gobierno de Australia se proponía seguir colaborando estrechamente con el Comité Especial, que indudablemente desearía observar cualquier medida sobre libre determinación que el Gobierno de Australia considerara dentro de los límites de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

94. Los representantes de Australia declararon que era difícil fijar un calendario para la realización del proceso de libre determinación, pero que el Gobierno de Australia lo facilitaría. No obstante, el Gobierno no obligaría a los malayos de las Islas Cocos a ejercer su derecho ni trataría de imponer plazo alguno. El nivel de progreso político era alentador y se había ido avanzando constantemente en la esfera económica.

95. En relación con la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, los representantes indicaron, además, que en opinión de la Potencia administradora la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General era también aplicable a los pequeños territorios por cuanto proporcionaba opciones, incluida la independencia, la libre asociación y la integración.

#### Papel del Sr. Clunies Ross

96. Según los representantes australianos, la situación jurídica del Sr. Clunies Ross era la de un propietario sin autoridad legal alguna. Sus únicos derechos eran los de un particular. Por ejemplo, no tenía control jurídico ni de ninguna otra índole sobre la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos ni sobre el Consejo de las Islas Cocos (Keeling). Desde la última visita de la Misión de las Naciones Unidas, se había designado un Administrador en sustitución del Representante Oficial, y la presente Misión Visitadora podría observar que ejercía la plena autoridad gubernamental y no estaba dispuesta a tolerar injerencia alguna del Sr. Clunies Ross en los asuntos del Territorio.

97. Sin embargo, la Potencia administradora comprendía que las antiguas prácticas no desaparecerían de la noche a la mañana y que, por efecto de la tradición y la práctica, el Sr. Clunies Ross podría, de un modo u otro, obstaculizar la democracia genuina y el desarrollo económico del Territorio. Complacía al Gobierno de Australia que la población hubiera demostrado un espíritu y una firmeza de carácter propios. Ahora era el Sr. Clunies Ross el que debía sentirse desprovisto de influencia.

98. El Consejo de las Islas Cocos (Keeling), compuesto en su totalidad por miembros elegidos, había demostrado estar dispuesto a hablar por sí y oponerse al Sr. Clunies Ross, y le había negado toda autoridad sobre sus asuntos e inclusive le había pedido que abandonara el Territorio.

### Condición política futura

99. Los representantes de Australia declararon que el Gobierno estaba adoptando medidas para garantizar que el pueblo de las Islas Cocos (Keeling) estuviera en situación de decidir su propio futuro político. Sin embargo, ello no dependía solamente de la forma de conciencia política, sino también del grado necesario de educación, de las perspectivas de viabilidad económica y del desarrollo de la cultura del pueblo y de su personalidad cultural. El Gobierno de Australia había tomado medidas en todas estas direcciones.

### Legislación aplicable al Territorio

100. La Potencia administradora convino con la Misión en que la legislación aplicable al Territorio era complicada y confusa. Los representantes aseguraron a la Misión, empero, que el Sr. Clunies Ross no tenía autoridad judicial alguna y no podía imponer penas. El Gobierno de Australia estaba implantando algunas reformas al sistema judicial. A ese respecto, en 1979 se habían dejado sin efecto unas 200 ordenanzas de Singapur. Las leyes que aún continuaban en vigor en el Territorio habían sido considerablemente actualizadas.

### Cuestiones militares

101. Las Islas Cocos (Keeling) no eran una base militar ni había planes de establecerla. El aeródromo era administrado por las autoridades civiles. No había instalaciones militares ni personal militar estacionado en ellas, aunque el aeródromo era utilizado por aviones militares australianos.

### Situación económica

102. Según los representantes de Australia, desde la Misión Visitadora de 1974 se habían realizado considerables progresos en la esfera económica. La Potencia administradora podía informar de que la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos marchaba muy bien, no sólo en cuanto a la plantación de coco sino también en lo referente a los servicios de estibadores que proporcionaba al Gobierno. La dificultad que afrontaba el Territorio no era la falta de tareas por realizar, sino la falta de mano de obra para abordarlas. Era una comunidad próspera, cuyos ingresos solamente en el último año se habían triplicado. La población podía ahora comprar sus propios refrigeradores. El Territorio contaba ahora con un servicio postal separado, y obtenía ingresos considerables de las ventas para filatelia; las utilidades se destinarían a un fondo para el desarrollo en beneficio de la comunidad.

103. Con respecto a la cuestión de la diversificación económica, la Potencia administradora declaró que si bien era aconsejable no depender de un único cultivo, pocos eran los cultivos que podían introducirse en la etapa actual, por falta de las condiciones edafológicas apropiadas.

104. La Potencia administradora tenía entendido que la población local estaba interesada en introducir ganado caprino para que ayudara a reducir la maleza que se cría bajo los cocoteros, para su fertilización y para que sirviera como fuente alimentaria. La única preocupación de la Potencia administradora era que este ganado fuera totalmente sano. Se había pensado en llevar algunas cabras australianas al Territorio, pero primero habría que matar unas 22 cabras pertenecientes al Sr. Clunies Ross con el objeto de evitar la posible transmisión de enfermedades a los animales de la nueva cepa. Con personal veterinario idóneo en la estación de cuarentena, la Potencia administradora podría ayudar a la población a mantener cualquier número de cabras.

105. Aunque la Potencia administradora había considerado la posibilidad de una industria pesquera, en el momento presente eso no parecía factible. Los recursos del Territorio todavía no han sido adecuadamente comprobados, y para establecer una industria pesquera sería necesario hacer considerables inversiones de capital.

#### Estación de cuarentena de gran seguridad para animales

106. Los representantes del Gobierno de Australia informaron a la Misión que se estaba construyendo una estación de cuarentena (véanse los párrafos 54 a 56, supra) para importar ganado de una serie de países. Durante los últimos 25 años se había prohibido la importación de ganado en Australia y la cría de ganado vacuno y ovino se basaba por completo en animales locales. La estación de cuarentena estaría finalizada en abril de 1981 y comenzaría a funcionar en el mes de julio. Sería una de las estaciones de cuarentena más adelantadas del mundo. Una vez establecida, habría en ella nueve puestos de trabajo para malayos no naturales de las Islas Cocos (dos veterinarios, tres inspectores de ganado, un empleado administrativo y algún personal auxiliar de cuarentena). Inicialmente se contrataría a cuatro o cinco malayos de las Islas Cocos para tareas tales como la plantación y recolección, seguridad y conservación. La Potencia administradora tendría mucho cuidado al introducir cultivos para forraje en la estación, con objeto de evitar la introducción al Territorio de plantas nocivas. La corriente efluente de la estación sería aprovechada. La estación se utilizaría principalmente para la cuarentena de ganado. También se implantarían programas para familiarizar a los malayos de las Islas Cocos con los animales grandes, y para su capacitación. Siete u ocho malayos de las Islas Cocos participarían en estos programas y, si se adaptaran bien a ese tipo de trabajo, podría haber más puestos en la estación.

107. La capacitación de malayos de las Islas Cocos para cargos de alta especialización no sería factible en el futuro inmediato. Estas operaciones requerían veterinarios con amplia experiencia en administración de cuarentenas y especialistas muy expertos en cuestiones de ganado. Los malayos de las Islas Cocos podrían realizar de inmediato trabajos de menor especialización, como el manejo de los animales en general y tareas de conservación del equipo.

### Empleo

108. Los representantes de la Potencia administradora declararon que no había desempleo en el Territorio. Hace varios años, el Sr. Clunies Ross había hecho algunas indagaciones sobre perspectivas para el establecimiento de una industria pesquera. El Ministerio de Industrias Básicas había señalado que las aguas que circundan el Territorio eran muy profundas, pero que no se había comprobado la riqueza de los bancos pesqueros. Sería preciso realizar largos estudios para verificar la existencia de recursos que sirvan de apoyo a una industria de ese tipo. Las instalaciones portuarias y los buques de gran porte para travesías oceánicas que serían necesarias exigirían grandes inversiones de capital y mano de obra altamente especializada. Además, la fuerza de trabajo presente era insuficiente para las actividades actuales, cuanto más para nuevas empresas. Por esa razón, el Gobierno estaba tratando de alentar el regreso de malayos de las Islas Cocos (de los cuales habían regresado aproximadamente 20, en efecto, en los últimos seis meses). Se preveía que la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos financiara el costo de su regreso en el futuro.

### Vivienda

109. Los representantes manifestaron que las tierras y casas de la Isla Home habían sido cedidos a la población de las Islas Cocos (Keeling) por conducto del Consejo de las Islas Cocos (Keeling), que las mantenía en fideicomiso para la comunidad. La plantación se había arrendado a la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos por un período inicial de 10 años, con dos renovaciones de 10 años cada una, es decir hasta un total de 30 años. Aparte de unos derechos nominales, no se pagaba renta alguna.

### Educación

110. Se informó a la Misión de que el nivel de educación había aumentado considerablemente, en particular en la segunda enseñanza. Como resultado de ello, un cierto número de jóvenes malayos de las Islas Cocos habían ido a cursar estudios superiores a Australia. La Potencia administradora estaba a punto de promulgar una disposición por la que se establecía la enseñanza obligatoria hasta los 15 años de edad (como en Australia occidental). El Consejo de las Islas Cocos (Keeling) había examinado el proyecto de ley y expresó su acuerdo. También se estaban haciendo arreglos para desarrollar la educación de los adultos, y actualmente había unos 15 adultos matriculados en el programa.

B. Reunión con el Secretario del Departamento de Relaciones Exteriores y otros funcionarios de categoría superior

111. El Presidente informó al Secretario, Sr. Peter Henderson, que la Misión había celebrado esa mañana una fructífera reunión con el Secretario Interino del Departamento del Interior y otros funcionarios de categoría superior del Gobierno de Australia y había tomado conocimiento de la decisión de la Potencia administradora de seguir adelante con la descolonización del Territorio. Las Naciones Unidas confiaban en recibir la cooperación del Gobierno de Australia y de sus autoridades. El Presidente aludió al interés de las Naciones Unidas en esa cooperación.

112. El Presidente declaró, además, que los tres miembros de la Misión, que procedían de países no alineados, tenían sumo interés en la cuestión de la descolonización. En 1980 se conmemoraba el vigésimo aniversario de la aprobación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, en la cual figuraba la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y, según el Presidente, debía entablarse una cooperación plena entre las Naciones Unidas y las Potencias administradoras acerca de las cuestiones de descolonización. Los miembros de la Misión destacaron la posición al respecto de los países no alineados.

113. El Sr. Henderson aseguró a la Misión que las Naciones Unidas continuarían recibiendo toda la cooperación posible del Gobierno de Australia y, en particular, del Departamento del Interior, directamente responsable del Territorio.

114. En respuesta a una pregunta formulada por la Misión sobre qué medios, de haberlos, se estaban utilizando para conocer los deseos del pueblo respecto de su condición futura, el Sr. Henderson declaró que aún no se había llegado a esa etapa. El Sr. Byrnes, Jefe de la Sección del Departamento del Interior encargada de Cocos, dijo que su Sección aún no se había ocupado de ese asunto; no obstante, aseguró a la Misión que en el momento oportuno se informaría plenamente al Comité Especial y que éste podría intervenir al respecto. El Sr. Morris, del Departamento de Relaciones Exteriores, señaló que hacía casi seis años desde la última visita de una Misión de las Naciones Unidas al Territorio y que, desde entonces, el Sr. Clunies Ross había dejado de ocupar su posición de poder.

115. El Sr. Henderson señaló que en algún momento futuro se darían las condiciones para un acto de libre determinación. Desde que el Gobierno de Australia había comprado las propiedades del Sr. Clunies Ross, se habían producido grandes cambios que la Misión podría comprobar por sí misma. El Secretario destacó que la Potencia administradora estaba muy interesada en las actividades y propósitos de la Misión. El Gobierno de Australia consideraba muy importante el programa de la Misión, incluida la proyectada visita a la comunidad malaya de las Islas Cocos en Katanning.

C. Cena con el Ministro de Asuntos Interiores

116. El Ministro del Interior, Sr. Ellicott, declaró que a fines de 1977 las Islas Cocos (Keeling) habían quedado bajo la jurisdicción del recientemente creado Departamento del Interior. En la actualidad, el Ministro era responsable de tareas que debían haberse realizado hacía muchos años. En los últimos dos años y medio, el Ministro había hecho ocho o nueve visitas personales al Territorio. Esperaba que la Misión apreciaría los numerosos cambios que se habían producido desde la visita de la Misión de 1974. El Ministro contaba con un Administrador eficaz, el Sr. Buffett, procedente de la Isla Norfolk y con ascendientes de Pitcairn, quien comprendía la vida de la isla. El Sr. y la Sra. Buffett acogerían con gran hospitalidad a la Misión.

117. El Ministro dijo que en la isla Home se invitaría a la Misión a reunirse con los miembros del Consejo de las Islas Cocos (Keeling). La Misión advertía que el pueblo estaba comenzando a expresarse en términos muy diferentes. Comprendía en que consistía gobernar sus propios asuntos, en particular la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos. No obstante, el aumento de la producción dependía de que se dispusiera de más mano de obra y de mejores instalaciones de transporte marítimo. El Ministro deseaba que la Misión resultara favorablemente impresionada por lo que viera. Consideraba que tenía una estrecha relación personal con el Territorio.

118. La Sociedad había escogido como gerente al Sr. Chai (véase párrafo 43 supra), procedente de Kuala Lumpur, porque éste comprendía el estilo de las islas y no trataría de imponer sus opiniones.

119. El Ministro dijo que las instituciones oficiales del Territorio se basaban en el Consejo de las Islas Cocos (Keeling). El objetivo de la Sociedad no era pagar salarios altos, sino contribuir a elevar el nivel de vida del pueblo. Los malayos de las Islas Cocos aportaban su trabajo a la Sociedad, que prestaba servicios por contrata. Los contratos eran importantes ya que proporcionaban fondos comunes, con los cuales la Sociedad pagaba salarios medios, que habían aumentado desde 15 dólares australianos semanales al comienzo hasta el triple de esa suma, y más en algunos casos, hasta 50 dólares australianos semanales. Con esos salarios, los malayos de Cocos estaban adquiriendo algunos productos básicos. Se reembolsaba a la Sociedad por los servicios prestados por sus miembros (incluidos los empleados de la Administración Postal), según escalas basadas en los salarios pagados en Australia por servicios equivalentes.

120. El Ministro declaró que tenía interés en conocer la reacción de la Misión frente al mejoramiento logrado en las escuelas. Los estudiantes ingresaban en la escuela secundaria a una edad más temprana y los egresados estudiaban ahora en instituciones de educación superior, en particular en Australia occidental. El nuevo sistema de enseñanza sólo se venía aplicando desde hacía dos o tres años. Pese a que se había considerado la posibilidad de impartir enseñanza en idioma malayo, el Ministro pensaba que en ese momento debía utilizarse el sistema australiano y que en una etapa ulterior debía incorporarse el idioma malayo. En la escuela de la isla Home había dos profesores de Australia y dos profesores auxiliares malayos de Cocos. También había una enfermera que conocía el idioma malayo. El Ministro dijo que el nuevo sistema exigiría adaptación de parte del pueblo, pero que éste comprendía su propio estilo de vida. El Gobierno estaba promoviendo la educación política en el Territorio y el pueblo estaba cobrando mayor conciencia política.

III. CONVERSACIONES CELEBRADAS EN EL TERRITORIO  
DEL 8 AL 10 DE JULIO DE 1980

A. Conversaciones con miembros del Consejo de las Islas  
Cocos (Keeling) celebradas el 9 de julio de 1980

121. La Misión llegó a la Isla Occidental de Cocos (Keeling) en la tarde del 8 de julio y fue recibida por representantes de la Potencia administradora. Procedió a la Casa de Gobierno y se reunió brevemente con el Administrador, quien presentó a los miembros de la Misión algunos miembros de la comunidad malaya de Cocos.

122. El 9 de julio, la Misión viajó a la isla Home y celebró una reunión con siete de los ocho miembros del Consejo de las Islas Cocos (Keeling) y el Administrador. Tras una declaración introductoria en que explicó el objeto de la visita de la Misión, el Presidente entregó una medalla conmemorativa del trigésimo quinto Aniversario de las Naciones Unidas al Presidente del Consejo. La Misión procedió luego a formular preguntas al Consejo sobre las futuras perspectivas económicas del Territorio, las posibilidades de diversificar la economía y la función precisa del Sr. Clunies Ross en la economía de las islas.

123. Los miembros del Consejo declararon que estaban muy satisfechos con su condición económica actual y que gozaban de mayor libertad que durante el régimen del Sr. Clunies Ross. Empero, a su juicio, el Sr. Clunies Ross todavía intervenía en sus asuntos; aún apoyaba a algunos miembros de la comunidad y recibía el apoyo de ellos. Los miembros del Consejo opinaban que estaban en mejores condiciones económicas y que tenían mayores comodidades que antes. El hecho de que estuvieran utilizando moneda australiana se mencionó como un gran adelanto, pues les otorgaba mayor libertad de movimientos y mayores posibilidades de elección.

124. Se mencionó que las condiciones de trabajo habían mejorado mucho desde 1978, antes de lo cual los isleños con frecuencia tenían que salir a trabajar en sus pequeñas embarcaciones, con tiempo bueno o malo. En ese momento, en cambio, podían utilizar lanchas bastante grandes y podían decidir quedarse en tierra si las condiciones climáticas eran desfavorables. Los miembros del Consejo compararon su situación actual respecto del Sr. Clunies Ross con la de un barco con dos capitanes: uno de ellos estaba de más.

125. Con respecto a las relaciones entre la comunidad malaya de Cocos y el Gobierno de Australia, el Presidente del Consejo dijo que los habitantes estaban recibiendo ayuda y orientación sustanciales del Administrador. Pidió a las Naciones Unidas y al Gobierno de Australia para que resolvieran el problema pendiente, el de la injerencia del Sr. Clunies Ross en sus asuntos, con lo que contribuirían a un rápido progreso, en un espíritu de cooperación comunitaria.

126. En respuesta a una pregunta formulada por la Misión, los miembros del Consejo dijeron que no tenían conocimiento de las resoluciones del Comité Especial respecto de su Territorio. El Administrador agregó que le resultaba difícil transmitir esos documentos a la comunidad, habida cuenta del nivel de educación de los habitantes de la isla Home. Antes de la llegada de la Misión de 1974, la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General se había traducido al idioma malayo de Cocos y se había distribuido entre los habitantes. empero, el Administrador señaló que no era sencillo traducir los conceptos políticos al idioma malayo de la Isla Cocos. Se había iniciado un programa de educación de adultos que, según esperaba el Administrador, facilitaría una transmisión más adecuada de información. Además, al parecer la campaña para explicar la ordenanza que reglamentaba al Consejo (véanse párrafos 34 y 35 supra) no había dejado mucho tiempo a la Administración para comenzar otras etapas del programa de educación política. Pese a que el concepto de nación y la existencia de las Naciones Unidas se habían mencionado al pueblo, el proceso no había sido fácil, dado que la comunidad malaya de Cocos comprendía al mundo de manera muy simple, como si estuviera compuesto de sus islas y del mundo exterior en un único conjunto. Se les había mostrado una película sobre las Naciones Unidas y se había puesto a su disposición una traducción de la Declaración Universal de Derechos Humanos al idioma malayo de Cocos.

127. Los miembros del Consejo expresaron su deseo de contar con un museo en el Territorio, a fin de preservar su legado cultural y su estilo de vida ancestral para las futuras generaciones. También pidieron a la Administración que los ayudara a construir una casa malaya de Cocos en la isla Occidental, donde pudieran pernoctar cuando se encontraban en la isla, en camino hacia Australia u otros destinos. El edificio también podría ser utilizado por los trabajadores que no pudieran regresar a sus hogares fuera de la isla por razones climáticas o de otra índole. Los miembros del Consejo pensaban que los habitantes de las islas podrían llegar a conocer mejor el mundo exterior si tuvieran acceso a películas sobre Malasia o Singapur.

128. Los miembros del Consejo se declararon satisfechos con el sistema escolar, pero tenían reservas respecto de la ubicación de la escuela de la isla Home, que estaba en terrenos de propiedad del Sr. Clunies Ross. Querían que se construyera una nueva escuela sobre tierras de su propiedad y también aspiraban a que sus hijos recibieran enseñanza en el idioma malayo. Pidieron a las Naciones Unidas y al Gobierno de Australia que los ayudaran a contratar un maestro de escuela malayo y a obtener material de lectura en idioma malayo.

129. El Administrador informó a la Misión que se había establecido un fondo de desarrollo para la isla Home, que podría utilizarse para contribuir a la financiación de un museo y de la casa malaya de Cocos, en la Isla Occidental. El Gobierno de Australia había autorizado la creación de una administración postal independiente que contribuiría a la financiación del fondo de desarrollo y a la autosuficiencia de la comunidad. Pasarían unos dos meses hasta que el Gobierno de Australia pudiera autorizar los gastos necesarios para el museo y la casa malaya de Cocos, puesto que debían aprobarse el presupuesto y la ordenanza para el fondo de desarrollo. Los beneficios producidos por las ventas filatélicas desde septiembre de 1979, cuando se creó la administración postal independiente, podrían ascender a más de 100.000 dólares australianos. Se consultaría al Consejo sobre la manera de utilizar los fondos.

130. El Administrador dijo que el Consejo tenía un presupuesto general, además de asignaciones para gastos especiales. El Consejo era responsable de, entre otras cosas, el fondo de pensiones, el sistema vial y la red de energía eléctrica. El Consejo tenía su propia cuenta bancaria pero recibía ayuda para sus procedimientos de contabilidad. El fondo de desarrollo sería regido por una junta en la cual el Consejo sería una de las partes y tendría no menos de tres representantes. La otra parte estaría constituida por un representante del Ministerio del Interior de Australia. El Administrador señaló que se estaba considerando activamente la construcción de una nueva escuela en la isla Home.

131. Un representante de la Potencia administradora dijo que antes de noviembre de 1980 se pondría a disposición de la Cuarta Comisión de la Asamblea General una descripción completa del fondo de desarrollo. Ese representante informó también a la Misión que cuatro miembros de la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos estaban empleados en la Administración Postal, que en ese momento estaba pagando un total de 4.000 dólares australianos mensuales a la Sociedad por los servicios de esos miembros.

B. Reunión pública celebrada el 9 de julio de 1980

132. La Misión visitó el hospital y la escuela, en la que distribuyó material didáctico sobre las Naciones Unidas. Por la tarde se celebró una reunión pública durante la cual varias personas hicieron conocer sus opiniones a la Misión. El primer orador se quejó de los salarios que pagaba la Cooperativa de las Islas Cocos. A su juicio eran demasiado bajos y no se habían mantenido a la par de los incrementos registrados en el precio de productos básicos como el arroz. Señaló, asimismo, que los supervisores no habían planteado la cuestión al gerente ni a los dirigentes de la Cooperativa.

133. Un ex Presidente del Consejo Consultivo (Imarat) manifestó su descontento ante el lugar en que estaba ubicada actualmente la escuela y dijo que esperaba que la Administración ayudara a implantar la escritura arábiga en el sistema de enseñanza. Como era también el imán de la mezquita, se había ofrecido a enseñar a su pueblo la religión musulmana en la grafía original.

134. Otro ex dirigente de la comunidad, que era ahora uno de los supervisores principales de la plantación, se refirió a la Misión Visitadora de 1974 y reconoció que en ese entonces había estado en desacuerdo con las opiniones de la Misión y de su huésped, el Gobierno australiano. Sin embargo, desde 1978 la situación había cambiado y ahora advertía que había estado equivocado. El orador declaró que apoyaba plenamente la Misión y toda la labor de las Naciones Unidas. Manifestó que había retirado su apoyo al Sr. Clunies Ross y solicitaba, en cambio, la ayuda del Gobierno australiano y de las Naciones Unidas. Describió, asimismo, los progresos realizados desde 1978 por la comunidad en la esfera de la enseñanza y la salud. La situación en materia de vivienda no había cambiado mucho, aunque la población disponía de mayores comodidades. Había electricidad suficiente para los distintos artefactos del hogar y se proporcionaba gratuitamente. Se estaba instalando un sistema de alcantarillado eficiente y una red de distribución de agua por tuberías. A su juicio los sueldos eran satisfactorios y su monto dependía del trabajo de los miembros de la Cooperativa. El único problema con que se tropezaba

era el aislamiento del Territorio, que dificultaba el acceso de los productos a los mercados adecuados y las importaciones necesarias para la población. La situación financiera de los isleños no les permitía aún fletar barcos y mucho menos aviones. Por todo eso se veían obligados a esperar a que hubiera buques disponibles para la importación y exportación de mercancías, lo cual los había colocado a merced de los agentes de transporte marítimo, entre los cuales mencionó al Sr. Clunies Ross.

135. El orador se refirió a un incidente en el que mercancías destinadas al Territorio se habían cargado en un buque de Clunies Ross que se dirigía de Singapur a Fremantle y posteriormente, sin mediar razón aparente, habían sido devueltas a Singapur en lugar de ser transbordadas para las Islas Cocos (Keeling). A fin de subsanar estas dificultades se había pedido al gerente de la Sociedad Cooperativa que importara mercancías de Australia, que eran más caras. El orador pidió a las Naciones Unidas que ayudaran a hallar solución a este importante problema. Asimismo describió otras dificultades con que se tropezaba en relación con la exportación de la copra. Aparentemente el agente marítimo de la Cooperativa en Singapur cobraba precios prohibitivos, a consecuencia de lo cual resultaba que la venta de dicho producto no era rentable. El gerente de la Cooperativa estaba tratando de encontrar otro agente.

136. El orador criticó la injerencia del Sr. Clunies Ross en los asuntos de los isleños y sugirió que se abstuviera de intervenir en ellos. A pesar de haber sido miembro del Imarat antes de 1978, el orador admitió que en esa época no se había logrado progreso alguno y que el Sr. Clunies Ross no había cumplido sus promesas. Creía posible que sus antepasados no hubieran recibido compensación alguna por trabajar la tierra, mientras el Gobierno australiano, según lo informado, había pagado al Sr. Clunies Ross 6,5 millones de dólares australianos. Señaló que su gente renunciaría a toda reclamación si el Sr. Clunies Ross abandonaba las islas, aunque a su juicio el Gobierno australiano debía recuperar parte de esa suma mediante impuestos.

137. Otro aldeano señaló que los salarios habían aumentado de 9 rupias por semana, que representan aproximadamente 4,50 dólares australianos por semana, a 17 dólares australianos, más el pago de horas extraordinarias. Además la Cooperativa distribuía todos los años una bonificación. Otro aldeano sostuvo un punto de vista distinto; dijo que las oportunidades de trabajo eran escasas y que algunas personas se habían visto obligadas a abandonar las islas y no podían regresar por no tener dinero suficiente para el pasaje. La situación mejoraría si esa gente volviera, porque entonces aumentaría la cantidad de trabajo que se podría realizar. El orador solicitó a las Naciones Unidas que ayudaran a financiar el regreso de la gente.

C. Reunión con el Comité de Administración de la Sociedad  
Cooperativa de las Islas Cocos el 10 de julio de 1980

138. El 10 de julio por la mañana, la Misión Visitadora se reunió con los miembros del Comité de Administración. El Administrador asistió a la reunión. El Presidente dio la bienvenida a los miembros del Comité y luego les cedió la palabra. Uno de ellos destacó la importancia que tenía la Sociedad Cooperativa para la comunidad, importancia que era equiparable a la del Consejo de las Islas Cocos (Keeling).

Añadió que mientras había existido el Consejo Consultivo provisional (Imarat) la Cooperativa había contado con la asistencia del Sr. Clunies Ross, en calidad de gerente, a solicitud del Gobierno australiano. En 1979 el Consejo Consultivo provisional había decidido establecer un Comité de Administración integrado por nueve miembros. Posteriormente había contratado a un gerente con la asistencia del Gobierno australiano. Los miembros del Comité de Administración habían sido elegidos en 1979 y continuaban en sus cargos.

139. La Sociedad Cooperativa había arrendado la plantación al Gobierno australiano por diez años, con derecho a renovar el contrato dos veces, al precio nominal de un dólar australiano por año. Si la Cooperativa incurría en deudas cada uno de sus miembros era responsable del pago de la suma de un dólar australiano. Según un miembro del Comité de Administración, una vez transcurridos los 30 años establecidos la Cooperativa podría solicitar una prórroga del arrendamiento. Dicho miembro indicó que las tierras de la Isla Home en que estaba edificada la aldea (el Kampong), así como las viviendas y demás edificios adyacentes, se habían cedido a la comunidad con carácter permanente y que correspondía al Consejo la responsabilidad de conservar los edificios y proporcionar trabajo a la Cooperativa.

140. El Presidente del Comité de Administración informó a la Misión de que parte de las utilidades de la Cooperativa se destinaban al Consejo. Los dos órganos trabajaban en estrecha colaboración y llevaban a cabo operaciones conjuntas como la financiación del regreso de los malayos de las Islas Cocos que vivían en el extranjero.

141. El Administrador explicó que el Consejo estaba organizado con arreglo a la Ordenanza sobre gobierno local y la Sociedad Cooperativa se regía por la Ordenanza sobre Cooperativas. Esta última no imponía restricciones a las actividades comerciales que podían efectuarse. Al respecto, el Presidente del Comité de Administración declaró que la Cooperativa estaba considerando la posibilidad de ampliar sus actividades, y mencionó un proyecto para la producción de carbón a partir de cáscara de coco que había aumentado con carácter experimental. Se habían enviado muestras del nuevo producto a Australia para su ensayo y los resultados obtenidos habían sido alentadores. El Gerente de la Cooperativa confirmó la declaración del Presidente y añadió que las perspectivas de producción masiva y exportación de carbón eran auspiciosas.

142. Uno de los supervisores de la plantación señaló que en la época en que el Sr. Clunies Ross estaba al frente del Territorio se habían replantado 33.000 palmeras; la labor había resultado sumamente difícil por carecerse de maquinarias para desmontar la plantación o aplicar fertilizantes. Como la situación no había cambiado, en los últimos tres años se había hecho en la plantación poco o ningún trabajo. La falta de mano de obra también constituía un problema importante. El equipo de la plantación consistía en una topadora y tres tractores y era sumamente anticuado e ineficiente. En 1979 se había adquirido un nuevo tractor y se había encargado nueva maquinaria, incluidos un arado y una roturadora. Los miembros del Comité de Administración pidieron ayuda al Gobierno australiano y a las Naciones Unidas para obtener nuevo equipo.

143. Se señaló a la Misión Visitadora que se deseaba criar ovejas pero el Sr. Kevin Dunn, veterinario del Ministerio de Sanidad de Australia, que se encontraba presente en la reunión, opinó que ello no era viable. En cambio consideraba que, por razones climáticas, podía introducirse la cría de cabras, que podrían utilizarse para desbrozar el terreno de la plantación y como fuente adicional de abono, carne y leche. El Sr. Dunn informó a la Misión de que su Ministerio estaba dispuesto a prestar asistencia en esa esfera.

144. La reunión se suspendió a fin de que la Misión pudiera visitar la escuela de la Isla Home y conversar con el Sr. Clunies Ross (infra) y luego se reanudó para examinar las dificultades con que tropezaba la Cooperativa en la expedición de mercancías. El Gerente confirmó que la Cooperativa no había podido fletar un barco, con lo cual el costo de transporte era tan elevado que la exportación de copra resultaba antieconómica. El Comité solicitó la ayuda del Gobierno australiano en la materia.

145. Ante la pregunta de un miembro de la Misión sobre los salarios que pagaba la Cooperativa a los trabajadores, el Gerente dijo que proporcionaría a la Misión una planilla de salarios (véase el cuadro 3, supra).

D. Reunión celebrada con el Sr. John Clunies Ross  
el 10 de julio de 1980

146. El Administrador y dos funcionarios del Gobierno australiano estuvieron presentes en la reunión con el Sr. Clunies Ross. El Presidente explicó que la Misión no había querido dejar la Isla Home sin ver antes al Sr. Clunies Ross, quien dijo que tenía sumo agrado en recibir a la Misión. En respuesta a una pregunta del Presidente, el Sr. Clunies Ross dijo que el futuro del Territorio le producía cierta preocupación en razón del número de habitantes. No había querido formular observaciones al respecto por haberse suscitado algunos problemas de personalidades y pidió que se le hicieran preguntas concretas y no de carácter general.

147. El Presidente observó que el Sr. Clunies Ross había trabajado en estrecha colaboración con la comunidad y le preguntó si seguía proporcionándole orientación o ayudando de algún modo a la Cooperativa. El Sr. Clunies Ross respondió que se había puesto a disposición de la Cooperativa, pero tenía la impresión de que no deseaban su colaboración. A petición del Gobierno australiano, estaba tratando de mantenerse al margen.

148. A la pregunta del Presidente de si mantenía buenas relaciones con la comunidad, el Sr. Clunies Ross respondió que sus relaciones con gran número de miembros de la comunidad eran satisfactorias, no así con el Consejo de las Islas Cocos (Keeling).

149. Al solicitarse su opinión respecto del papel de las Naciones Unidas en el futuro del Territorio y la conveniencia de intensificar o limitar dicho papel, el Sr. Clunies Ross declaró que la Misión Visitadora de 1974 había introducido cambios con los que personalmente no estaba de acuerdo. Sin embargo, en términos generales, admitía que toda comunidad necesitaba la ayuda del mundo exterior. Cuando

se le preguntó si mantenía buenas relaciones con el Gobierno australiano, el Sr. Clunies Ross dijo que dichas relaciones aún seguían siendo buenas, aunque no coincidía por completo con el Gobierno, y ahora menos que nunca.

150. El Presidente preguntó al Sr. Clunies Ross qué sugerencias podía formular para que mejoraran sus relaciones con el Consejo. El Sr. Clunies Ross respondió que aunque sus relaciones con la comunidad y el Consejo se habían deteriorado marcadamente no sabía a qué obedecía esa situación ni cómo podía modificarse. Por su parte nunca había dado motivos para que determinadas personas asumieran ciertas actitudes.

151. Se preguntó al Sr. Clunies Ross si consideraba que debía recurrirse a la mediación o que el Gobierno australiano debía hacer un intento de mejorar las relaciones entre él y la comunidad.

152. El Presidente señaló que el Sr. Clunies Ross tenía algunos medios técnicos que la comunidad tal vez deseara utilizar, y le preguntó concretamente si estaría dispuesto a transportar la producción de la comunidad. El Sr. Clunies Ross señaló que siempre había puesto los medios con que contaba a disposición de la comunidad, pero que por algún motivo no habían sido utilizados. La comunidad y el Consejo habían prescindido de ellos por razones no comerciales y preferían no utilizarlos aunque ello redundara en su propio perjuicio. Era dueño de una empresa naviera cuya principal actividad era el transporte de mercancías a un costo más reducido, pero recientemente, la comunidad, sin ningún motivo, había decidido no utilizar el servicio. Se había sancionado a algunos trabajadores que individualmente le habían pedido ayuda para obtener determinadas mercancías. Por su parte había prestado dicha asistencia sólo a título de favor, en vista de que las relaciones de la comunidad en el exterior eran relativamente limitadas.

153. Al preguntársele si su empresa naviera aún transportaba copra, el Sr. Clunies Ross señaló que lo hacía sobre una base estrictamente comercial. Para cada viaje se llamaba a licitación, pero los llamados a licitación del Gobierno australiano por lo general se hacían demasiado tarde. En el último viaje se había concedido el contrato a otra empresa cuyo barco ya tenía mercancías australianas en sus bodegas. Las autoridades habían organizado el viaje, que había reportado pérdidas. La Cooperativa había decidido no aceptar su oferta y había utilizado los servicios de la otra compañía, a un costo tres o cuatro veces superior. Además, como consecuencia de problemas laborales en el Territorio y el hecho de que no se pagarían horas extraordinarias, no se habían descargado las mercancías y el cargamento había vuelto a Singapur, donde aún se encontraba.

154. El Presidente preguntó a qué se debían sus malas relaciones con la comunidad. El Sr. Clunies Ross respondió que aparentemente el hecho de que él podía hacer lo que otros no podían provocaba resentimiento. Los más enconados parecían aquellos con quienes había mantenido óptimas relaciones en el pasado. En particular, se refirió al caso de un hombre con quien había mantenido relaciones particularmente buenas y declaró que no sabía de motivo alguno para que hubiera cambiado de actitud. En la actualidad su relación con él se limitaba al intercambio de cortesías mínimas. El Sr. Clunies Ross dijo que le agradaría que la isla se hiciera comercialmente independiente y añadió que no podía haber una independencia real sin una plena

independencia económica. Cabía lamentar el curso que estaban tomando los acontecimientos y, en particular, los problemas del transporte marítimo. La comunidad dependía cada vez en mayor medida del Gobierno australiano, con la consiguiente pérdida de dignidad. La situación de estado cliente no era satisfactoria.

155. El Presidente señaló que cuando estuvo al frente de la comunidad el Sr. Clunies Ross, aunque había tenido la oportunidad de hacerlo, no había contribuido a la autosuficiencia de la población. El Sr. Clunies Ross pidió a la Misión que fuera más concreta. El Presidente le preguntó si había ayudado a la población a lograr un mejor nivel de vida y el Sr. Clunies Ross respondió que, entre otras cosas, le había suministrado energía eléctrica y agua corriente. Al llegar a las islas 30 años antes, en su juventud, las viviendas tenían piso de tierra y estaban sumamente deterioradas. El largo período de pobreza se había debido a los precios mundiales, que eran los mejores que podían obtenerse. El personalmente, desde luego, disponía de fondos provenientes de fuentes en el exterior. Aunque había reconstruido las viviendas y suministrado electricidad, los fondos no habían alcanzado para instalar en ese entonces un sistema de alcantarillado y agua corriente. Había sido el Gobierno australiano y no la comunidad quien había suministrado fondos para los nuevos servicios. Por motivos que desconocía, el Gobierno australiano no había proporcionado estas instalaciones cuando él estaba al frente de los asuntos.

156. El Presidente agradeció al señor Clunies Ross que hubiera brindado a la Misión la oportunidad de conversar con él, destacó el importante papel que había desempeñado el Sr. Ross en la comunidad y expresó la esperanza de que se pusiera coto al deterioro de las relaciones.

157. El Sr. Clunies Ross inquirió acerca del procedimiento que seguiría la Misión y el Presidente señaló que la Misión publicaría un informe en que probablemente se daría respuesta a sus preguntas.

158. El Sr. Clunies Ross sugirió la posibilidad de que celebrara una reunión con los interesados bajo los auspicios de la Misión o, si no procedía, que el Gobierno australiano actuara en calidad de intermediario. El Presidente explicó que por falta de tiempo no podía patrocinarse una reunión de esa índole, si bien los miembros de la Misión podrían considerar la cuestión y formular sugerencias al Gobierno australiano. El Sr. Clunies Ross pidió que se le informara si la reunión podía realizarse con los auspicios de la Misión. El Presidente dijo que, tras celebrar consultas, la Misión vería lo que podía hacerse al respecto. El Sr. Clunies Ross dijo que estaría disponible en cualquier momento.

E. Reunión con el Administrador y otros funcionarios,  
celebrada el 10 de julio de 1980

159. El Presidente dijo que en las primeras horas de ese día, en la Isla Home, la Misión se había reunido con el Sr. Clunies Ross, quien le había expuesto su versión del conflicto que lo dividía de la comunidad de la Isla Home. El Presidente dijo que la Misión no intentaría resolver un problema tan complejo en una noche. Añadió que, aunque entendía que el Gobierno de Australia no deseaba participar en el conflicto, él deseaba señalar que la comunidad local había informado a la Misión de que el Sr. Clunies Ross se había injerido en sus asuntos. La Misión no tenía ninguna intención de tomar partido y sólo deseaba señalar que existía un problema entre el Sr. Clunies Ross y la comunidad. Algunos miembros de la comunidad habían manifestado que el Sr. Clunies Ross debía abandonar la isla. La Misión opinaba que debía resolverse tal rivalidad y que un problema de esa índole no era bueno para la comunidad, que estaba experimentando una transformación total y, si no se efectuaba un cambio, las relaciones podrían tornarse insostenibles. La Misión esperaba que no sucediera nada grave en la comunidad.

160. La Misión se preguntaba si la Administración podría actuar para lograr que fueran más cordiales las relaciones entre la comunidad y el Sr. Clunies Ross. Era preciso hacer que la comunidad y el Sr. Clunies Ross comprendieran donde residían sus respectivos intereses. Los miembros de la Misión convinieron en que, por el bien y el progreso de la comunidad, el Sr. Clunies Ross no debía injerirse en los asuntos locales. No debía haber ruptura alguna dentro del Territorio. El Sr. Clunies Ross había pedido que la Misión mediara en la cuestión, pero como la Misión iba a partir de las islas al día siguiente no tenía tiempo de patrocinar una reunión de esa índole. El Presidente preguntó si el Administrador podría encargarse de dicha tarea, ya que él debía informar al Sr. Clunies Ross de cualesquiera medidas que hubiese que tomar.

161. El Administrador recordó que, en la reunión con el Sr. Clunies Ross, éste había expuesto todo lo que había hecho por la comunidad en el período que estuvo bajo su mando, incluso el suministro de electricidad, mejores viviendas y un club. Sin embargo, no había oído que el Sr. Clunies Ross dijera que el Gobierno australiano lo había compensado por sus actividades. Aunque él convenía en que el propio Sr. Clunies Ross podría pedir una reunión con miembros de la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos y el Consejo, dudaba acerca de quién debía tomar la iniciativa. La comunidad debía ser orientada por sus representantes. El Administrador preguntó si la Misión opinaba que él debía reunir a los elementos en pugna, habida cuenta de que el Ministro del Interior se había puesto en contacto con el Sr. Clunies Ross sobre dicho asunto, impidiendo, por lo tanto, que el Administrador actuara por su cuenta.

162. En vista de ello, el Presidente dijo que la Misión remitiría el problema a Canberra.

163. Se preguntó al Administrador por qué no podía intervenir, ya que el Sr. Clunies Ross ya había tomado la iniciativa, lo que de por sí era un cambio interesante en el criterio adoptado para salvar las diferencias. El Administrador replicó que la dificultad residía en el problema de que se trataba. No estaba

claro si el problema era de la comunidad o del Sr. Clunies Ross. La población ya no seguía al Sr. Clunies Ross y no quería su asistencia. El Administrador sabía que al Sr. Clunies Ross le había sido difícil renunciar al control que poseía y que, habiendo perdido su posición de influencia, le era difícil realizar sus operaciones. El Administrador dijo que estaba en el lugar para aplicar una política y que, a su juicio, el asunto era problema del Sr. Clunies Ross.

164. El Presidente preguntó si el Gobierno de Australia había tenido en cuenta la posición del Sr. Clunies Ross.

165. El Sr. Byrnes, Jefe de la Sección de las Islas Cocos del Ministerio del Interior, dijo que comprendía lo que decía la Misión, pero señaló que el Gobierno de Australia confiaba en las instituciones del Territorio y el Sr. Clunies Ross ya no era una de ellas. Era asunto de él tratar de vivir en armonía con la comunidad. El Administrador reiteró que el Sr. Clunies Ross vivía en una isla con isleños de las Islas Cocos (Keeling).

166. A solicitud del Administrador, el Sr. Lapsley, asesor, intérprete y traductor de la Administración del Territorio, informó a la Misión de que el asunto se había exacerbado cuando el Sr. Clunies Ross patrocinó la educación en Australia de dos mujeres jóvenes, una de las cuales era la única mujer incluida en el Consejo de las Islas Cocos (Keeling). La comunidad había opinado que ello representaba una injerencia directa en sus asuntos. El Sr. Clunies Ross podía haber esperado un momento más oportuno. Como complemento, el Administrador dijo que hacía tres meses, luego de una sesión privada celebrada a ese respecto por el Consejo y el Comité Administrador de la Sociedad, se había enviado un informe al Ministro del Interior. Por su parte, él tenía que ajustarse a la política fijada por la Potencia administradora y, por lo tanto, no podía actuar como intermediario en el asunto.

#### IV. DEBATE CELEBRADO EN KATANNING EL 12 DE JULIO DE 1980 CON LA COMUNIDAD MALAYA DE LAS ISLAS COCOS

167. El sábado 12 de julio, la Misión y los funcionarios acompañantes viajaron en autobús 283 kilómetros, desde Perth hasta Katanning, para reunirse con aproximadamente 100 miembros de la comunidad malaya de las Islas Cocos. Después de recibir el saludo del portavoz del grupo, el Presidente, en nombre de la Misión, explicó a las personas reunidas el mandato de ésta e hizo tres preguntas al grupo, a saber: sus razones para abandonar el Territorio, sus opiniones sobre la política del Gobierno de Australia respecto de las Islas Cocos (Keeling) y sus opiniones sobre el futuro del Territorio.

168. El primer orador, el Iman Hadji Mukeri, dijo que en 1957 faltaron alimentos. La población había celebrado una reunión para determinar quién plantearía la cuestión. Una delegación de tres miembros de la comunidad se había puesto en contacto con el gerente del Establecimiento Clunies Ross, quien dijo que no podía ayudarlos en esa oportunidad debido a que el "Rey de Cocos" (el Sr. Clunies Ross) estaba de vacaciones en Inglaterra. La población malaya de Cocos había pedido entonces a sus tres representantes que fueran a la Isla West a pedir alimentos al Gobierno de Australia, el que les había dado todos los que necesitaban. Cuando a

/...

su regreso, se le informó de la situación, el Sr. Clunies Ross se puso furioso. La población se reunió nuevamente para decidir sobre una solución del problema de un gerente que no los ayudaba. Luego de decidir que éste no debía permanecer en la isla, pidieron al Gobierno de Australia que les prestara asistencia al respecto. La respuesta del Gobierno de Australia había consistido en pedir a la población que decidiera si quería seguir al "Rey" o a Australia. Como resultado de ello, 30 familias habían solicitado la ciudadanía australiana, que les permitiría ir a la Isla Christmas. Habían pasado 20 años en la Isla Christmas, después de lo cual se habían reasentado en Australia.

169. El segundo orador estuvo de acuerdo con el primero, aunque en su opinión el problema suponía más que la carencia de alimentos, y citó, entre otras cosas, la falta de servicios de enseñanza y las instalaciones sanitarias deficientes. Dijo que habían sido mucho más felices en la Isla Christmas y lo eran aún más en Katanning.

170. Otro orador dijo que después de vivir 20 años en la Isla Christmas, la Comisión Británica de Fosfatos, que era su empleador, les había prometido reasentarlos pero no había hecho nada al respecto.

171. El Presidente preguntó por qué más de 200 personas habían abandonado el Territorio entre 1975 y 1978. El siguiente orador replicó que él se contaba entre los que se habían ido durante dicho período a causa de no tener libertad ni dinero. Agregó que debido a que la mitad de la población había querido seguir al Sr. Clunies Ross y la otra mitad al Gobierno australiano, habían considerado preferible irse para evitar disputas entre ellos.

172. Otro orador preguntó por qué el Gobierno de Australia había permitido que el Sr. Clunies Ross permaneciera en el Territorio después de darle tanto dinero. El Sr. Byrnes, representante de la Potencia administradora, dijo que no existía una respuesta sencilla a dicha pregunta. Los ministros eran quienes adoptaban tales decisiones y él solamente podría hablar en su calidad de funcionario público. En todas las etapas de aplicación de su política, el Gobierno de Australia había celebrado amplias y cuidadosas consultas con los miembros electos de la comunidad, así como con el Sr. Clunies Ross, y había decidido que al actuar como lo había hecho atendía a los mejores intereses de la población. En esa oportunidad, la comunidad había accedido a que el Sr. Clunies Ross se quedara.

173. Un orador solicitó información sobre las propuestas del Gobierno relativas al futuro del Territorio. El representante de la Potencia administradora respondió que el Gobierno había hecho anuncios sobre sus políticas en el Territorio. La población debía adoptar importantes decisiones iniciales que le permitieran luego actuar de manera deliberada y con conocimiento de causa acerca de su futuro. El Gobierno de Australia había proporcionado asistencia para establecer el Consejo de las Islas Cocos (Keeling) y enseñar a la población a manejar sus asuntos.

174. La Misión preguntó acerca de las intenciones de la población con respecto a su posible regreso a las Islas Cocos (Keeling). Un hombre respondió que había abandonado el Territorio en 1948 con sus ocho hijos para ir a la Isla Christmas, donde había permanecido 26 años. Había llegado a Australia hacía seis años, su

situación allí era muy buena y su familia estaba muy contenta con el sistema de vida australiano. Si la situación en el Territorio realmente había cambiado, él y los miembros de su familia quizá considerarían la posibilidad de regresar.

175. Con respecto al tipo de trabajo de que se ocupaban los habitantes malayos de Cocos y las actividades culturales que se podían realizar en Katanning, se informó a la Misión de que la mayoría trabajaba como matarifes en la Compañía Envasadora de Carne del Sur, una gran fábrica frente a la cual la Misión había pasado al entrar en Katanning, y otros como electricistas, ajustadores, embaladores, mecánicos y obreros en otras compañías. Los primeros inmigrantes habían conservado la cultura de Malasia y Singapur, pero a partir de 1975, los malayos de Cocos habían ejercido mayor influencia y en la actualidad estaban fortaleciendo la cultura de las Islas Cocos.

176. El Presidente preguntó acerca de sus relaciones con la comunidad malaya de Cocos en el Territorio. Un orador dijo que recibían noticias, especialmente mediante grabaciones en casetes y, aunque no enviaban dinero al Territorio, efectivamente prestaban asistencia a los que llegaban a Australia. No habían recibido muy buenas noticias sobre el futuro del Territorio debido a que la población no participaba mucho ni trataba de mejorar. Se habían enterado de que, en algunos casos en que el Consejo no hacía nada, la población acudía al Sr. Clunies Ross en busca de asistencia, y se opinaba que algún día éste asumiría nuevamente la dirección.

177. El Presidente preguntó si la comunidad malaya de Cocos en Katanning mantenía contactos regulares con el Gobierno de Australia. Un orador respondió que el único contacto que tenían era con el oficial de enlace. Un representante de la Potencia administradora dijo que funcionarios gubernamentales superiores habían visitado Katanning en dos ocasiones. El orador explicó que habían venido solamente cuando el Gobierno iba a hacerse cargo del Territorio en 1977 y nuevamente en 1978. Los funcionarios nunca llegaron a debatir lo que sucedía a la población de las Islas Cocos (Keeling). El Gobierno de Australia había tratado de enviar a la población de regreso al Territorio, pero aquéllos que lo hicieron no habían obtenido los empleos prometidos.

178. Un orador preguntó por qué tenían que pagar precios tan altos para visitar el Territorio cuando iban de vacaciones, ya que las Islas Cocos (Keeling) formaban parte de Australia. Un representante de la Potencia administradora dijo que cada vuelo al Territorio costaba 48.000 dólares australianos. Anteriormente, el Ministro del Interior había hecho arreglos especiales para que la comunidad malaya de Cocos visitara Australia con pasajes en condiciones de favor, misión de la que podría encargarse en el futuro el Consejo de las Islas Cocos (Keeling).

179. El Presidente preguntó a la población cómo veía el estatuto futuro del Territorio. Un representante de la Potencia administradora dijo que aunque todavía no se había resuelto la cuestión de quién debía participar en un referéndum, presumía que cuando llegase ese momento, la cuestión incumbiría sólo a los residentes del Territorio.

180. El Presidente dijo que no había preguntado la forma que adoptaría un acto de libre determinación ni cómo se haría la elección. Tampoco había preguntado quiénes participarían y quiénes no participarían en la determinación del futuro del Territorio. Opinaba que, por ser tan numerosa, la comunidad malaya de Cocos debería interesarse en el estatuto futuro de las Islas Cocos (Keeling). Un orador señaló que algunos miembros de la comunidad deseaban saber cuál sería su futuro y si habría alguna garantía de que podrían vivir contentos si volvían al Territorio. No creían que el futuro del Territorio pudiese ser brillante debido a la falta de personas con educación. Tal vez en el futuro abordarían ellos mismos esa cuestión. Sus niños se educaban en Katanning, lo que era alentador. También preguntó si la copra duraría para siempre.

181. Un representante del Gobierno de Australia aseguró a la población que los estudiantes que regresaban a las Islas Cocos (Keeling) desempeñaban empleos adecuados a su capacitación: uno enseñaba en la escuela y cuatro trabajaban en el centro filatélico. Se capacitaría a otros para que trabajaran en la estación de cuarentena. A su juicio, no había ningún tipo de empleo que los malayos de Cocos no pudieran desempeñar, pero la capacitación llevaría tiempo.

182. La comunidad invitó a los miembros de la Misión a tomar el té y celebrar conversaciones oficiosas, después de lo cual la Misión regresó a Perth.

V. DEBATES CELEBRADOS EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR,  
EN CANBERRA, EL 14 DE JULIO DE 1980

183. El Sr. McCasker, Secretario Interino del Departamento, dijo que el Gobierno de Australia esperaba que la Misión formulara observaciones útiles sobre otras medidas necesarias para promover el bienestar y los intereses de los habitantes malayos de Cocos y prepararlos para un acto de libre determinación. El Ministro del Interior y otros funcionarios superiores habían observado que la población había aprendido a expresar sus opiniones. El Sr. McCasker esperaba que la Misión hubiese tenido la misma experiencia.

184. El Presidente dijo que la Misión abordaría en su informe todos los aspectos de la cuestión. La Misión estimaba que sería sumamente útil la ayuda económica, sobre todo en la esfera agrícola. Por ejemplo, se acogerían con beneplácito los servicios de un asesor agrícola. Uno de los principales problemas de los habitantes malayos de Cocos era la dificultad con que tropezaban en el transporte de sus productos. La Misión se había reunido con la comunidad de Katanning, que había expresado su preocupación por el futuro económico del Territorio y mencionado la falta de contacto con el Gobierno. A título informativo, el Presidente dijo que la Misión también se había reunido con el Sr. Clunies Ross, quien había solicitado que la Misión organizara una reunión entre él y la comunidad para resolver los problemas existentes. Cuando se le dijo que ello no era posible debido a la falta de tiempo, había pedido que la Misión patrocinara una reunión organizada por el Administrador. Este último había dicho que tal reunión no era necesaria.

185. El Sr. McCasker manifestó que el Gobierno de Australia había tenido presentes los problemas agrícolas de las Islas Cocos (Keeling) cuando contrató al Administrador de la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos y, a ese respecto, el Sr. Dunn, Veterinario Superior del Ministerio de Salud, señaló que un experto en agronomía tropical de la Organización para la Investigación Científica e Industrial del Commonwealth visitaría el Territorio a fin de hacer un reconocimiento edafológico detallado de las Islas Cocos (Keeling) y recomendar los cultivos que se harían en la estación de cuarentena. Se preveía asimismo que el resultado de su misión beneficiaría a la comunidad local.

186. El Sr. McCasker dijo que, dada la lejanía de las islas y su escasa población la Administración tropezaba con enormes problemas para traer productos perecederos al Territorio. Debido al tamaño de la comunidad, la cantidad de productos era pequeña, lo que hacía difícil hacer arreglos adecuados para el transporte. En el futuro, la Administración llamaría a licitación sobre la base más amplia posible. Tal vez se necesitarían subsidios, pero todavía no se había tratado esa cuestión. El Sr. McCasker dijo que, aunque el Sr. Charles Neill, asesor independiente contratado por el Gobierno para examinar el asunto, había sugerido la posibilidad de que la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos adquiriera un buque pequeño para satisfacer las necesidades de la comunidad y del Gobierno, él no consideraba viable esa medida en la actualidad, aunque podría ser considerada seriamente en el futuro. La comunidad no tenía personal ni experiencia en esa esfera.

187. El Sr. McCasker dijo que el Gobierno de Australia observaba complacido que la Misión había visitado Katanning. El Gobierno tenía clara conciencia de que las personas que allí residían no se habían decidido a regresar al Territorio y seguía la política de alentar a las familias a volver a Katanning. Había organizado visitas de miembros del Consejo de las Islas Cocos (Keeling) a Katanning, un funcionario superior del Ministerio del Interior había estado allí, y aquellas personas mantenían contacto con los isleños a través de cintas grabadas. La gente consideraba el regreso con inquietud lógica y no estaba segura de la viabilidad económica de las islas. En varias oportunidades, la Administración había tratado de persuadir a los pobladores que la plantación no era la única fuente de ingresos. Los beneficios que recibían como residentes australianos, así como sus deudas, eran factores que se oponían al regreso. Los dirigentes de la comunidad habían aconsejado a sus miembros que no se endeudaran en demasía y a ese respecto se habían granjeado una buena reputación.

188. Algunos representantes del Gobierno de Australia, no sólo del Ministerio del Interior sino también de otras dependencias habían hecho varias visitas a Katanning, Geraldton y Port Hedland. La Potencia administradora no había tenido conocimiento de que existiese un problema respecto de los contactos con los malayos de Cocos en Katanning. Dispondría lo necesario para realizar otras visitas en el futuro. Los funcionarios australianos del Ministerio del Interior habían tratado de mejorar las relaciones con los expatriados. Estos habían recibido la visita de funcionarios de la oficina del Ministerio del Interior en Perth, quienes se pondrían nuevamente en contacto con ellos y tomarían disposiciones para resolver el problema. El Ministerio de Inmigración y Asuntos Étnicos supervisaba dicha actividad y el Ministerio de Seguridad Social había designado a un funcionario para que se pusiese en contacto con la comunidad.

189. El Sr. McCasker dijo que el problema del Sr. Clunies Ross y sus relaciones con la comunidad era muy importante y debía ser examinado. Al parecer, el Sr. Clunies Ross estaba desencantado con los pobladores, pues estimaba que no agradecían todo lo que había hecho por ellos. Por otra parte, los pobladores creían que el Sr. Clunies Ross se mezcalaba en sus asuntos, situación que habían señalado a la atención del Administrador en numerosas oportunidades. Se consideraría la posibilidad de una reunión de reconciliación, pero previamente había que cerciorarse de que dicha reunión resultaría útil. Se preguntaría al Administrador si estimaba que la comunidad aceptaría de buen grado una reunión de ese tipo, cuya realización, indudablemente, no podía imponerse.

190. La Misión preguntó si el Gobierno estaría dispuesto a enviar a países vecinos a algunos habitantes del Territorio para que adquiriesen una visión más amplia del mundo. El Sr. McCasker dijo que el Gobierno se ocuparía principalmente de hacerles conocer Australia, ya que eran ciudadanos australianos y tenían amigos en ese país. De hecho, algunos estudiantes de escuela secundaria visitarían Australia en 1981.

191. En cuanto a la cuestión de que la población no parecía tener conocimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, el representante de la Potencia administradora dijo que, si bien dichas resoluciones podían traducirse a la lengua malaya de Cocos, era difícil explicar los conceptos contenidos en ellas. Señaló que se procuraría traducir el informe de la Misión y que se pondrían al alcance de la comunidad películas procedentes de Indonesia y Malasia.

192. Con respecto a la posibilidad de que se preparara a malayos de Cocos para trabajar en la estación de cuarentena, que iba a necesitar personal especializado, se informó a la Misión de que en la actualidad no había quien pudiera recibir la capacitación altamente especializada que requeriría la estación de cuarentena. No había razón alguna para que los malayos de Cocos no llegasen a reunir oportunamente los requisitos necesarios para ocupar puestos que requiriesen habilidades especiales.

## VI. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

193. Como se refleja en las secciones anteriores del presente informe, la Misión obtuvo información de primera mano e hizo una serie de observaciones sobre el terreno que abarcaron diversos aspectos de la situación imperante en el Territorio en relación con su desarrollo futuro. Por consiguiente, las observaciones, conclusiones y recomendaciones que siguen deben leerse en conjunción con dichas observaciones anteriores.

194. La Misión tuvo oportunidad de visitar la isla Home varias veces durante su estadía en el Territorio y de mantener contactos oficiosos con los miembros de la comunidad malaya de Cocos y sus dirigentes, incluidos los miembros del Consejo de las Islas Cocos (Keeling), los integrantes del Comité de Administración de la Sociedad Cooperativa de las islas Cocos y los dirigentes religiosos de la población. En comparación con las conclusiones de la Misión Visitadora de 1974, la Misión actual encontró que la situación general de las islas había mejorado.

195. Basándose en la información recogida a lo largo de su visita, la Misión observa que, desde que visitó el Territorio la Misión de 1974, se han producido muchos cambios en la vida constitucional, económica, social y educacional de la comunidad malaya de Cocos.

196. Teniendo presentes las recomendaciones de la Misión anterior, la Potencia administradora compró el 1º de septiembre de 1978 todas las propiedades que tenía en el Territorio el Sr. Clunies Ross, con excepción de su residencia y los edificios anexos. Como consecuencia, el Gobierno de Australia pasó a ser propietario de toda la tierra del Territorio, con excepción de lo que quedó en propiedad del Sr. Clunies Ross. Mediante escritura de fecha 30 de enero de 1979, el Gobierno de Australia dio en arrendamiento a la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos, por un alquiler nominal, todas las tierras e instalaciones de la plantación, y por escritura de cesión traspasó al Consejo de las Islas Cocos (Keeling) la propiedad de la tierra de la aldea con todos los edificios y estructuras, para que se utilizasen en beneficio de la comunidad de malayos de Cocos. Estos cambios han permitido que los pobladores malayos de Cocos gocen un mayor grado de libertad en su vida política, económica y social.

197. Entre otros cambios importantes ocurridos en el Territorio, la Misión observó que el Consejo Consultivo provisional elegido el 18 de marzo de 1978 pasó a ser el primer Consejo de las Islas Cocos (Keeling) el 25 de julio de 1979 en conformidad con la ordenanza sobre gobierno local de 1979. El 20 de octubre fue elegido un segundo Consejo de las Islas Cocos (Keeling). Además, el 16 de enero de 1979 quedó inscrita la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos. En opinión

de la Misión, estos cambios reflejan los progresos que se han realizado en el Territorio en cuanto a la aplicación de algunas recomendaciones importantes hechas por las Naciones Unidas.

198. La Misión comprobó que el Consejo y la sociedad, aunque todavía en sus etapas iniciales, estaba funcionando en forma satisfactoria. Además, los miembros del Consejo y del Comité de Administración de la Sociedad han demostrado, por la seriedad de sus propósitos y su disposición para promover un mayor desarrollo político, económico y social, su capacidad para manejar plenamente los asuntos de la comunidad.

199. Teniendo en cuenta las dificultades que enfrentan los territorios tan pequeños como las Islas Cocos (Keeling), la Misión estima que las Naciones Unidas deben mantener el asunto en estudio permanente y recomienda que la Potencia administradora siga promoviendo la evolución constitucional del Territorio de acuerdo con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

200. Con respecto al sistema judicial que rige en el Territorio, la Misión señaló a la atención del Gobierno de Australia la complejidad que se presentaba en esa esfera debido a la existencia de distintas fuentes de derecho. El representante de la Potencia administradora indicó a la Misión que se estaba procediendo gradualmente a la codificación de leyes a fin de seguir mejorando el sistema jurídico del Territorio. A juicio de la Misión, se debe dar al Territorio un sistema jurídico adecuado que tenga en cuenta el estatuto del Territorio y los usos y costumbres de los habitantes.

201. La Misión estima que los mencionados cambios han allanado el camino para poner fin a la relación entre la comunidad de malayos de Cocos y el Sr. Clunies Ross y han permitido que dicha comunidad llegue a ser más independiente tanto en su actividad política como en su vida social. Sin embargo, sigue existiendo entre ambas partes un cierto grado de interdependencia, en particular en la esfera económica, debido a que el Sr. Clunies Ross sigue ocupando un lugar prominente en la vida de la comunidad, lo que produce una sensación de desasosiego en las islas. Se expresó la opinión de que se debía poner fin a esta interdependencia. A juicio de la Misión, la Potencia administradora debe tomar las medidas necesarias para resolver este asunto en forma eficaz.

202. La Misión tuvo la oportunidad de observar la evolución positiva que se ha producido tras haberse abolido la utilización de fichas como monedas, así como los resultados favorables obtenidos al colocar la administración de la economía de las Islas Cocos (Keeling) en manos de los representantes de la comunidad. La Misión está convencida de que esos pasos positivos han beneficiado la economía del Territorio y que es necesario que la Potencia administradora siga prestando asistencia de esa índole. Por consiguiente, la Misión recomienda que la Potencia administradora estudie todas las medidas posibles en este sentido.

203. El hecho de que la economía del Territorio dependa de una única fuente de ingresos, que es la producción de copra, puede a la larga obstaculizar el progreso económico de la comunidad de malayos de Cocos. La Misión considera que

la Potencia administradora debe emprender un estudio completo de la economía de las islas con miras a su diversificación. Al hacerlo, ha de aprovechar plenamente todas las fuentes de asesoramiento y conocimientos especializados disponibles por conducto de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Para complementar esta actividad, la Misión recomienda que se envíe al exterior a miembros de la comunidad para que sigan cursos de capacitación en materias especializadas.

204. La Misión considera que es necesaria la ayuda económica, particularmente en el sector agrícola. Sería útil que la Potencia administradora proporcionara los servicios de un asesor agrícola.

205. Uno de los principales problemas de la comunidad de malayos de Cocos es la dificultad con que se tropieza para el transporte de mercaderías. En razón de las limitaciones financieras de la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos, prácticamente no existe comercio ni otras conexiones con el mundo exterior. A juicio de la Misión, la Potencia administradora debe estudiar las posibilidades de ayudar a que la comunidad de malayos de Cocos se comuniquen con el mundo exterior, incluida la adquisición por el Territorio de sus propios medios de transporte.

206. Los miembros de la comunidad expresaron la opinión de que el establecimiento de una estación de cuarentena para animales en la isla West podría resultar beneficiosa para la vida económica del Territorio. A juicio de la Misión, para que así ocurriese la comunidad de malayos de Cocos debería participar en grado satisfactorio en la administración y el funcionamiento de dicha estación. La Misión recomienda que la Potencia administradora tome las medidas necesarias con este fin.

207. Existen pruebas de que varias compañías extranjeras inscritas en el Territorio obtienen ventajas de su condición de zona libre de impuestos. La Misión recomienda que la Potencia administradora comunique al Comité Especial los resultados de la investigación que haga a este respecto y vele por que tal situación se utilice en beneficio de todos los habitantes del Territorio.

208. Se informó a la Misión de que se iba a establecer un fondo de la comunidad y que ésta participaría plenamente en su administración. La Misión opina que ese fondo debería contribuir a mejorar la situación económica y financiera general del Territorio.

209. La Misión comprobó que los miembros de la comunidad de malayos de Cocos no tenían conocimiento suficiente de la labor de las Naciones Unidas ni de las resoluciones del Comité Especial relativas a su Territorio. Se ha señalado a la atención de los habitantes el concepto de nacionalidad y la labor de las Naciones Unidas. La Misión observó también que se había traducido a la lengua local la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948. Sin embargo, la Misión comprobó que la población no conocía la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. La Misión recomienda que se tomen medidas tendientes a que la población adquiriera, en el lapso más breve posible, un apropiado nivel de conocimientos que le permitan realizar plenamente su libre determinación.

210. La Misión comprobó que el aislamiento de la comunidad de malayos de Cocos con respecto al mundo exterior había afectado la vida social y cultural de la comunidad y, a este respecto, está convencida de que el establecimiento de vínculos más estrechos entre esta comunidad y el mundo externo podría contribuir a enriquecer su vida cultural. Recomienda que la Potencia administradora examine medios y posibilidades de establecer relaciones y contactos más estrechos entre la comunidad y pueblos del extranjero con patrimonio cultural similar. A este respecto, la Misión apoya el pedido de la comunidad de que se establezca un museo de la comunidad y de que se proporcionen películas y bibliografía adecuadas.

211. La Misión observa que la Potencia administradora ha expresado su disposición a implantar la educación obligatoria en el Territorio como medio de promover aún más el adelanto educacional del pueblo del Territorio. A este respecto se ha de considerar y alentar plenamente la introducción gradual de la enseñanza en la lengua local, junto con los cursos de enseñanza para adultos que organiza actualmente la Administración.

212. A juicio de la Misión, sería conveniente ampliar las perspectivas de la población promoviendo contactos periódicos entre los miembros de la comunidad de la isla Home y los expatriados, a fin de evitar todo tipo de desarrollo aislado. A este respecto, la Misión considera que se deben seguir estudiando las tarifas especiales de transporte aéreo que se ofrecen a la población local, a fin de que lleguen a estar al alcance de todos en forma permanente.

213. La Misión recomienda que la Potencia administradora disponga lo necesario para que las conclusiones y recomendaciones del presente informe y las decisiones pertinentes del Comité Especial y de la Asamblea General con respecto a la cuestión de las Islas Cocos (Keeling) se traduzcan a la lengua malaya de Cocos y se den a conocer y se expliquen a los miembros de la comunidad.

214. La Misión considera que el Comité Especial debe mantener en constante estudio la cuestión de las Islas Cocos (Keeling) y que el envío de otras misiones visitadoras de las Naciones Unidas a este Territorio es imprescindible para la aplicación cabal de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

ANEXO I

Itinerario de la Misión Visitadora

<u>Fecha</u>	<u>Actividades</u>
Domingo 6 de julio de 1980	La Misión llegó en las últimas horas de la tarde al aeropuerto de Canberra, donde fue recibida por el Sr. R. Morris, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Sr. G. Byrne, del Ministerio del Interior.
Lunes 7 de julio de 1980	Por la mañana, la Misión celebró una reunión en el Ministerio del Interior con el Sr. A.W. McCasker y otros funcionarios de dicho Ministerio y los de Relaciones Exteriores y Salud. Los miembros de la Misión visitaron al Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores y asistieron en el edificio del Parlamento a una cena ofrecida por el Ministro del Interior.
Martes 8 de julio de 1980	Por la tarde, la Misión llegó a la isla West, donde fue recibida por el Administrador, Sr. C. Buffett, y celebró con él una reunión informativa oficiosa en la Casa de Gobierno. Por la noche, el Administrador invitó a los miembros de la Misión a una recepción, para que se reunieran con integrantes del Consejo de las Islas Cocos (Keeling) y de la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos y sus esposas.
Miércoles 9 de julio de 1980	Por la mañana, la Misión partió para la isla Home y se reunió con miembros del Consejo de las Islas Cocos (Keeling) en el nuevo Salón del Consejo. El Presidente de la Misión entregó un recuerdo al Presidente del Consejo. Tras una visita al hospital de la isla Home, la Misión se dirigió a la isla West, donde visitó la escuela. La Misión regresó a la isla Home y se reunió con los pobladores de la isla en el Club Pulu.
Jueves 10 de julio de 1980	Por la mañana, la Misión se trasladó de la isla West a la isla Home, donde se reunió con el Comité de Administración de la Sociedad Cooperativa de las Islas Cocos. Visitó luego la escuela de la isla Home. La Misión celebró una reunión con el Sr. John Clunies Ross, su esposa y su hijo. Por la noche, los miembros de la Misión fueron invitados a cenar y a participar en festividades tradicionales organizadas en su honor por el Consejo. Más tarde, al regresar a la isla West, la Misión se reunió con el Administrador y otros representantes australianos.

/...

A/AC.109/635

Español

Anexo I

Página 2

Viernes 11 de julio de 1980

La Misión visitó la estación de cuarentena y, tras ofrecer un almuerzo, partió hacia Perth.

Sábado 12 de julio de 1980

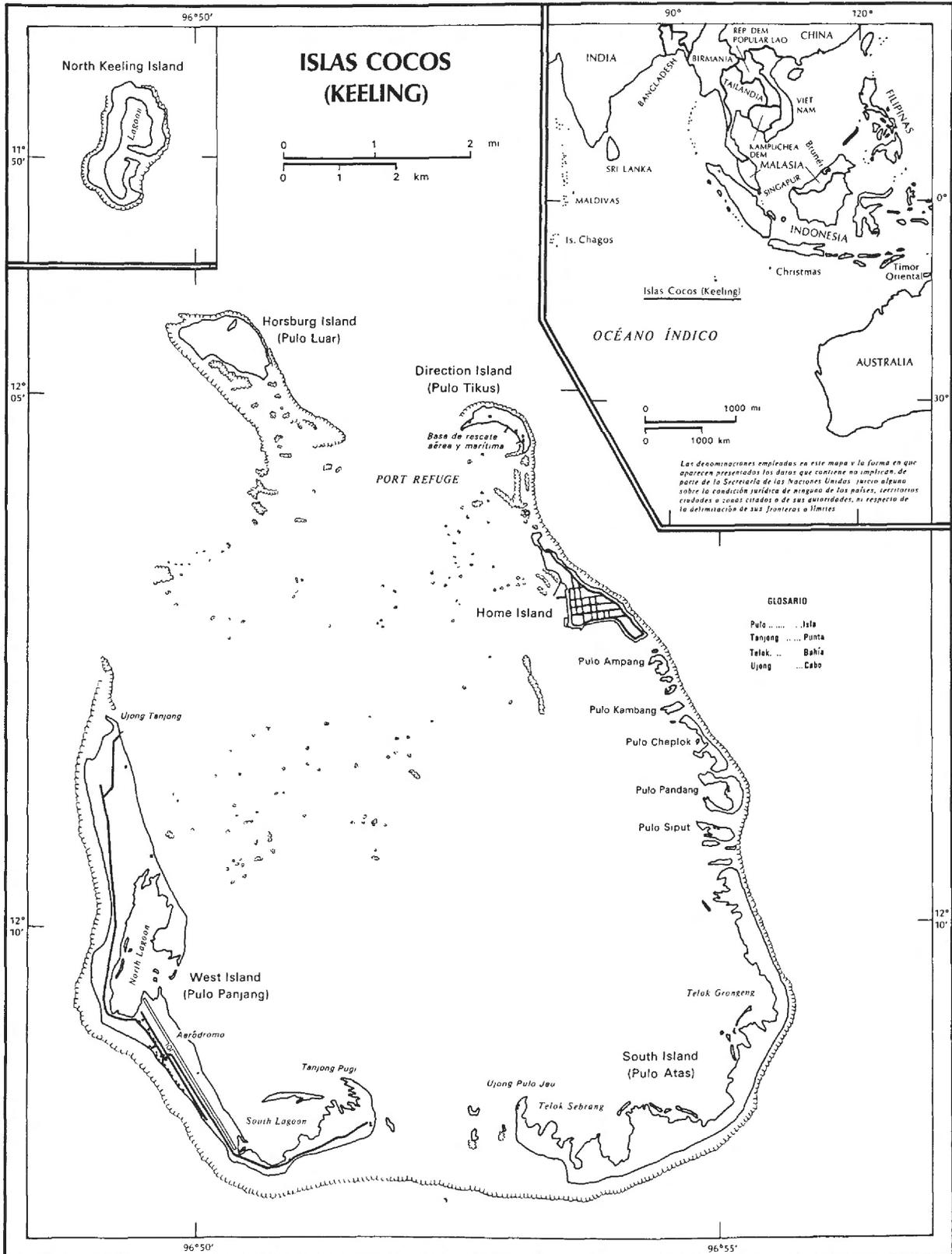
La Misión llegó a Katanning y se reunió con la comunidad malaya de Cocos en su club. Regresó después a Perth y partió para Canberra el domingo 13 de julio de 1980.

Lunes 14 de julio de 1980

En Canberra, la Misión se reunió con funcionarios australianos en el Ministerio del Interior y partió después para Fiji.

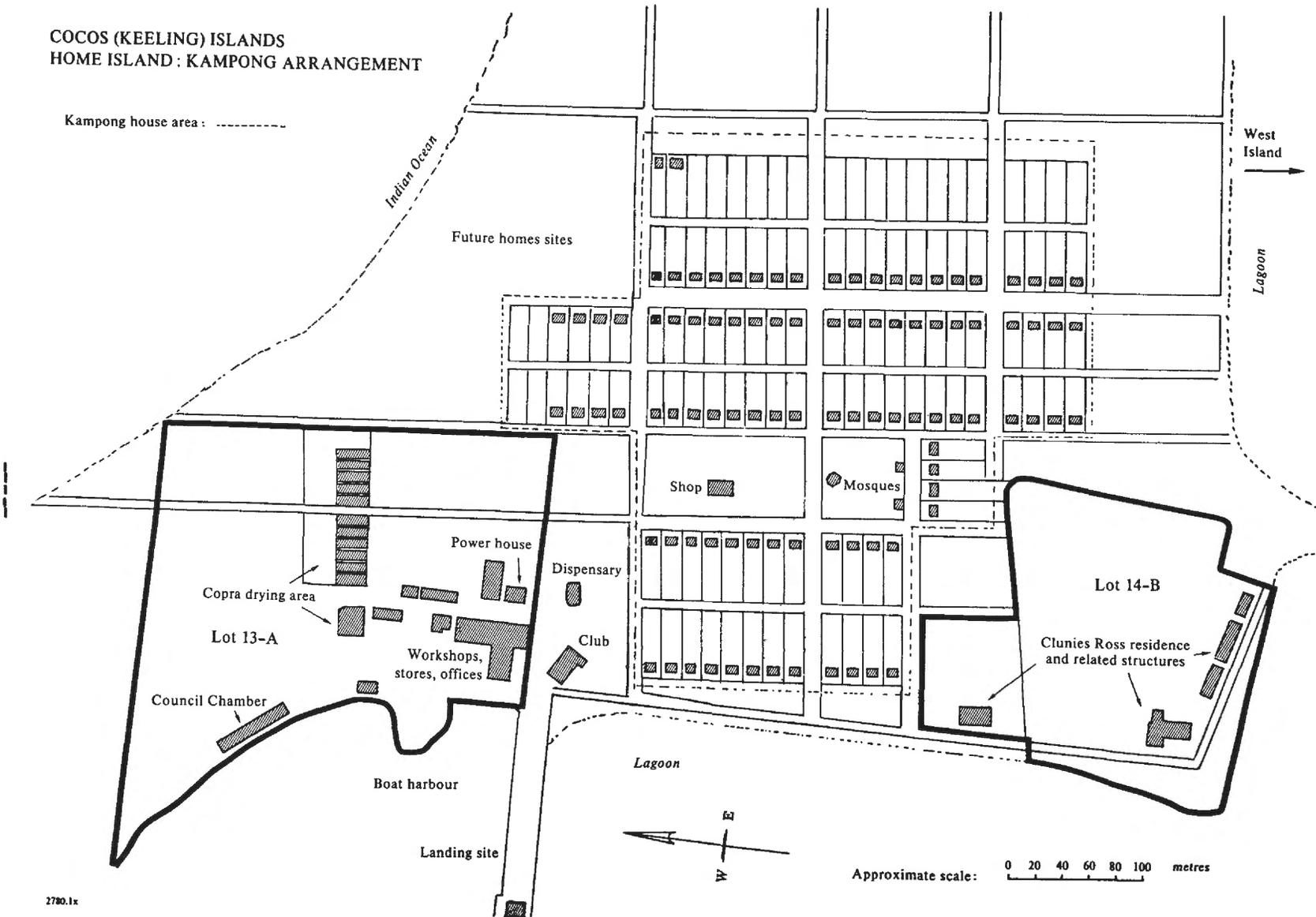
/...

ANEXO II



COCOS (KEELING) ISLANDS  
HOME ISLAND : KAMPONG ARRANGEMENT

Kampong house area : - - - - -



ANEXO III

A/AC.109/635  
Español  
Anexo III  
Página 1